

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INFORME N°: 11	SUPERVISION	☒	DE SEGUIMIENTO	☒
	INTERVENTORIA	☐	PARA PAGO	☒
			PARA DESEMBOLSO	☐
	Fecha Elaboración de Informe	05-2025		
Periodo de seguimiento	Desde:	01-04-2025	Hasta:	30-04-2025
Periodo para pago	Desde:	01-04-2025	Hasta:	30-04-2025

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	☒	NÚMERO:	SSA-LP-117-2024		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	22	05	2024
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) o Rubros de destinación específica		☒ SI (realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto) ☐ NO			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.					
CONTRATISTA	NOMBRE		BUHO SEGURIDAD LIMITADA		
	CC. o NIT		860.404.674- 9		
	Representante Legal (RL)		DANIEL ROJAS FRANCO		
	C.C del RL		19.169.182		
VALOR [\$]:	INICIAL		\$107.390.331.401	75.441,04 SMLMV-2025	
	FORMA DE PAGO:		CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales (mes vencido) por las actividades efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, acompañada del informe de interventoría o Supervisión y Acta de Pago (Formato SIGI FO-AD-31) elaborado por el interventor del contrato y el contratista, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí - Secretaría de Hacienda. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. El municipio de Itagüí a través de		

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

			la Secretaria de Hacienda procederá de conformidad normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, contribuciones a que haya lugar.					
			VALOR: ciento siete mil trescientos noventa millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos un peso moneda legal colombiana (\$107.390.331.401)					
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)		VALOR ADICIONADO		% DE ADICION			
	No Aplica		No Aplica		No Aplica			
	FORMA DE PAGO:							
	VALOR TOTAL		\$107.390.331.401		75.441,04 SMLMV-2025			
PLAZO:	INICIAL		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN			
			1-06-2024		31-12-2027			
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)		TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACION			
	No Aplica		No Aplica		No Aplica			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:		818					
	FECHA:		17	04	2024			
	NUMERO:		04					
	FECHA:		01	01	2025			
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:		3544					
	FECHA:		22	05	2024			
			45					
			01	01	2025			
SUSPENSION N°	Fecha Inicio de suspensión		Fecha de reanudación		Nueva fecha de terminación			
No Aplica	No Aplica		No Aplica		No Aplica			
¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?			SI	x	NO		NO APLICA	
SUPERVISOR	NOMBRE:			KATHERINE VALENCIA GIRALDO				
	CARGO:			SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS				
	CORREO ELECTRÓNICO:			katherine.valencia@itagui.gov.co				

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

SUPERVISOR	NOMBRE:	DANIELA CARDONA DUQUE
	CARGO:	SECRETARIA GENERAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	Daniela.cardona@itagui.gov.co
INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica
	NUMERO CONTRATO:	No Aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME								
Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
1	449	\$ 1.754.803.262	240023151	31/07/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 224.029.883	\$ 1.285.100.922
						13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 245.672.457	
			240023153	31/07/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 224.029.883	\$ 837.041.156
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 224.029.883	
			240023162	31/07/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 122.836.228	\$ 714.204.928
			240023179	1/08/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 714.204.928	\$ 0
2	452	\$ 1.768.849.052	240025039	27/08/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 90.211.301	\$ 1.365.551.469
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 313.086.282	
			240025042	27/08/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 123.819.433	\$ 1.241.732.036
			240026551	4/09/2024	Abono	13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 247.638.867	
			240026580	5/09/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 274.171.603	\$ 719.921.566
			240026626	6/09/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 219.921.566	\$ 500.000.000
			240026663	10/09/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 500.000.000	\$ 0
3	456	\$ 1.776.046.611	240029698	30/09/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 90.578.377	\$ 1.371.107.984
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 314.360.250	
						05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 722.850.971	\$ 124.323.262
			240029702	1/10/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 275.287.225	
						13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 248.646.526	

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

			240029721	1/10/2024	Pago Total	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.323.262	\$ 0
4	461	\$ 1.783.298.601	240031306	18/10/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.830.902	\$ 1.658.467.699
			240031307	18/10/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 51.715.660	\$ 1.128.828.014
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 362.009.616	
						09.2.3.2.02.02.008.22-02	\$ 115.914.409	
			240033269	13/11/2024	Abono	13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 249.661.804	\$ 879.166.210
			240033466	15/11/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 153.363.680	\$ 725.802.530
			240034506	18/11/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 425.802.530	\$ 300.000.000
240034555	20/11/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 300.000.000	\$ 0			
5	464	\$ 1.783.298.601	240034667	25/11/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 683.003.365	\$ 1.100.295.236
			240034668	25/11/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.830.902	\$ 975.464.334
			240038981	19/12/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 125.802.530	\$ 849.661.804
			250001256	20/01/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 600.000.000	\$ 249.661.804
			250002769	4/02/2025	Pago Total	13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 249.661.804	\$ 0
6	472	\$ 1.783.346.892	240038540	13/12/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 98.052.928	\$ 1.100.325.032
						09.2.3.2.02.02.008.22-02	\$ 584.968.932	
			240038990	19/12/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 97.834.282	\$ 1.002.490.750
			240040562	27/12/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 27.000.000	\$ 975.490.750
			250002770	4/02/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	325.822.185	\$ 649.668.565
			250002934	12/02/2025	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 400.000.000	\$ 0
13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 249.668.565							
7	477	\$ 1.783.346.892	250001203	20/01/2025	Abono	09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 581.662.121	\$ 1.201.684.771
			250001322	21/01/2025	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.834.282	\$ 1.076.850.489
			250004100	14/02/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 325.822.185	\$ 751.028.304
			250004252	19/02/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 400.000.000	\$ 351.028.304
			250004465	24/02/2025	Pago Total	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 101.359.739	\$ 0
						13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 249.668.565	
8	483	\$ 1.962.846.168	250006018	4/03/2025	Abono	13.2.3.2.02.02.009.24-01	\$ 304.475.854	\$ 1.658.370.314
			250006030	4/03/2025	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 628.970.152	\$ 1.029.400.162
			250006087	5/03/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 474.817.891	\$ 554.582.271
			250006234	11/03/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 400.000.000	\$ 154.582.271
			250006257	11/03/2025	Pago Total	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 154.582.271	\$ 0
9	487	\$ 1.954.218.475	250007684	19/03/2025	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 628.970.152	\$ 1.325.248.323
			250007689	19/03/2025	Abono	13.2.3.2.02.02.009.24-01	\$ 304.475.854	\$ 1.020.772.469
			250007697	19/03/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 866.190.198	\$ 154.582.271
			250009521	4/04/2025	Pago Total	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 154.582.271	\$ 0
10	493	\$ 1.962.846.168	250009824	11/04/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 304.475.854	\$ 1.658.370.314
			250009827	11/04/2025	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 628.970.152	\$ 1.029.400.162
			250011054	23/04/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 570.342.037	\$ 154.582.271
						13.2.3.2.02.02.009.24-01	\$ 304.475.854	
			250011134	25/04/2025	Abono	08.2.3.2.02.02.009.06-45	\$ 154.582.271	\$ 0
TOTALES		\$ 18.312.900.722					\$ 18.312.900.722	

OBSERVACIONES:

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$ 107.390.331.401
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$ 0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$ 0
D	Valor total del contrato <i>(Incluidas adiciones y reducciones)</i>	\$ 107.390.331.401
E	Valor ejecutado y causado <i>(antes de esta acta)</i>	\$ 18.312.900.722
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	\$ 18.312.900.722
G	Valor autorizado de esta acta	\$ 1.962.846.168
H	Valor total ejecutado <i>(incluida esta acta)</i>	\$ 20.275.746.890
I	Valor por ejecutar <i>(después de esta acta)</i>	\$ 87.114.584.511

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
FACTURA ELECTRÓNICA	45	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 628.970.152
		05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 874.817.891
		08.2.3.2.02.02.009.06-45	\$ 154.582.271
		13.2.3.2.02.02.009.24-01	\$ 304.475.854
VALOR TOTAL FACTURA			\$ 1.962.846.168

ACUERDO DE PAGO :

Pagar al Contratista a manera de (11) pago la suma de: **\$ 1.962.846.168** MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS.

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaría de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
ACTIVIDADES		
1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano (con arma y sin arma) y medio de comunicación de voz.	25,3 %	La empresa contratista prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano (con arma y sin arma) y medio de comunicación de voz, de acuerdo con los servicios estipulados
2. Realizar un (1) estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" " zona sur y norte, Escenarios Deportivos), dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio, previamente aprobadas por el asesor de seguridad de la entidad.	100 %	En los primeros dos meses de 2024 la empresa contratista presento el estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" " zona sur y norte, Escenarios Deportivos). Aparte del informe de seguridad, la empresa realizó un



Alcaldía de Itagüí

INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

		de alertas tempranas de los riesgos identificados en los puestos, con sus respectivas recomendaciones para tomar un plan de acción adecuado y así mitigar la probabilidad de que ocurran eventos no deseados y actividades que puedan afectar la seguridad de los bienes y personas custodiados.
3. Realizar seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto, a los predios del municipio ubicados en el corregimiento de Manzanillo como elemento de verificación y validación de procesos de invasión o construcción de asentamientos ilegales.	25,3 %	La empresa contratista realizó seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto.
4. Disponer de un vehículo blindado Nivel IIIA, tipo camioneta doble tracción o 4x4, cinco puertas, modelo 2022 o superior, sin conductor, para el esquema de seguridad del señor alcalde durante toda la ejecución del contrato.	25,3 %	La empresa contratista suministró el vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023 placa LNN433, para el esquema de seguridad del señor alcalde durante toda la ejecución del contrato.
RESULTADOS		
1. Informe mensual de la prestación de los servicios de vigilancia física en el que se evidencie los servicios efectivamente prestados, los reemplazos en caso de su necesidad (por incapacidades, calamidades o situaciones laborales), los relevos de personal, las situaciones surgidas durante la actividad permanente de vigilancia, las	25,3 %	Dando cumplimiento a la primera actividad, la empresa contratista entregó el informe de actividades, en soporte digital al supervisor del

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

notificaciones y aplicación de procesos en caso de pérdidas de bienes dentro de las instalaciones custodiadas, y todas las novedades relevantes para la efectiva prestación del servicio. Cada informe deberá entregarse en medio físico y magnético. El informe debe ser revisado, verificado y avalado por la supervisión del contrato.		contrato. <i>Las evidencias están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (ABRIL) 2025.</i>
2. Informe de estudio de seguridad que deberá estar avalado por el asesor de seguridad de la entidad, que contenga como mínimo: análisis de seguridad de la entidad, Información específica de las instalaciones, Geo referenciación a nivel interno y externo, Análisis por zonas, Activos críticos de la entidad, Interpretación del nivel del riesgo, Parámetros de la valorización del riesgo, Probabilidad versus impacto y Calificación del riesgo según área de cobertura. No obstante, la entidad podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	100%	La empresa contratista presentó el estudio de seguridad los primeros dos meses de 2024. También paso un informe en el mes de abril de (3) tres alertas tempranas. <i>Las evidencias están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (ABRIL) 2025.</i>
3. Informe mensual del seguimiento por medio de drones, que incluya la toma de videos y fotografías, orto mosaico de cada sobrevuelo, fotogrametría del terrero, análisis de la información y comparativa de construcciones en el corregimiento el manzanillo y demás aspectos relevantes del seguimiento y monitoreo, novedades e informe del estado de los predios.	25,3 %	La empresa contratista realizo seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto. El 15 de abril se realizó un sobre vuelo en las veredas El Progreso, Los Gómez y parte de la vereda El Ajizal total de 1.230.930 mts y la distancia recorrida fue de 13.645 mts. De igual manera la empresa presentó un comparativo de esta fecha con la de

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

		11/12/2024 informando las anomalías. Las evidencias y los anexos están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (ABRIL) 2025.
4. Informe mensual que dé cuenta del servicio prestado con el vehículo blindado, que contenga como mínimo: kilometraje por periodo (km al inicio y al final del periodo), constancias de mantenimientos efectuados, vehículo de reemplazo por mantenimiento preventivo o correctivo, hurto o cualquier otra situación que impida el uso del vehículo asignado.	25,3%	El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023 placa LNN433, color super blanco, blindaje nivel III y tiene su certificado aprobado por la supervigilancia No 20234200002627 tiene un kilometraje de 52.670 KMS. Para el mes de abril. No se realizó ningún tipo de mantenimiento de prevención o corrección.

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? X NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión o *interventoría* del contrato/*convenio* durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

El día 27 de agosto de 2024 La Secretaria de educación realizó una solicitud de modificación de RP No 3544 a la subsecretaria de Presupuesto para trasladar \$ 700.883.341 del rubro 09.2.3.2.02.02.008.03-01 al nuevo rubro 09.2.3.2.02.02.008.22-02; con el fin de asegurar la ejecución de los recursos asignados, según el monto autorizado de gastos administrativos SGP en el DD-SGP-92.

Mediante escrito fechado 31/12/2024 se realizó reintegro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 818 de 17/04/2024 y Registro presupuestal N° 3544 de 22/05/2024 del contrato SSA-LP-117-2024, lo anterior aludiendo que, durante el control financiero por parte de la supervisión, se evidencio un saldo pendiente de pago por ejecutar por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVES PESOS ML (\$ 4.267.010.089).

ACTA N° 1 modificatoria de la cláusula sexta correspondiente al cambio en la imputación de gastos de las de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios No. SSA-LP–117-2024, lo cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (clausula sexta- imputación de gastos) FO-AD-28 de enero de 2025, anexa al presente documento la cual hace parte integral del contrato, documentos que harán parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La cláusula **SEXTA** denominada IMPUTACIÓN DE GASTOS, se modifica a efectos de incluir el soporte presupuestal para la vigencia 2025 y quedará de la siguiente manera: **“SEXTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** *El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la vigencia 2024, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 818 del 17 de abril de 2024 y registro presupuestal Nª 3544 del 22 de mayo de 2024; para la vigencia fiscal 2025, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4 y al Registro Presupuestal Nro. 45, ambos del 1 de enero de 2025, (certificado de vigencia futura Nro. 004A); para la vigencia 2026 en el certificado de vigencia futura N°005 y para la vigencia 2027 en el certificado de vigencia futura N°006, por la Secretaría de Hacienda, documentos que se anexan al presente documento y hacen parte integral del contrato.* **PARÁGRAFO:** *Los certificados de disponibilidad, los registros presupuestales y los certificados de vigencias futuras correspondientes a cada vigencia futura (2026 y 2027) se considerarán incorporados a la presente cláusula en el momento en que sean publicados en la plataforma SECOP, sin que sea necesario realizar modificación alguna a la misma.”* **SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **TERCERA, DOCUMENTOS DEL ACTA N° 1 MODIFICATORIA:** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación y 2) ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN y sus anexos. **CUARTA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas de las

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios No. SSA-LP-117-2024 que no varían con el presente documento.

Para el año 2025 se establece el régimen de tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada; de acuerdo a la circular externa 20241300000445 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada (Supervigilancia).

La supervisión del contrato y el contratista determina darle cumplimiento a dicha circular.



DANIEL ROJAS FRANCO

Representante Legal

Búho Seguridad limitada



KATHERINE VALENCIA GIRALDO

Supervisora

Subsecretaria de bienes y servicios



DANIELA CARDONA DUQUE

Supervisora

Secretaria General

NOTA 1: Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.

NOTA 2: En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.

NOTA 3: Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.

Medellín, 05 de mayo de 2025.

Doctora.

Daniela Cardona Duque

Secretaria General

Katherine Valencia Giraldo

Subsecretaria de bienes e inmuebles

ALCALDÍA DE ITAGUÍ

Contrato: SSA-LP-117-2024

Ciudad.

Referencia: Informe de Gestión del 01 al 30 de abril de 2025 Alcaldía de Itagüí

La finalidad del presente informe de gestión es proporcionar una evaluación detallada del desempeño por parte de la empresa de seguridad en la gestión del riesgo y en términos de la capacidad para proteger los activos y la propiedad del cliente y usuario final. Por ese motivo, se recopilan datos durante el periodo de tiempo correspondiente desde el 01 a 30 de abril de 2025 en ejecución del contrato SSA-LP-117-2024.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ALCALDIA DE ITAGUI	
Aliado estratégico: BUHO SEGURIDA LTDA	
Mes de gestión: 01 al 30 de abril de 2025	N.º de contrato: SSA-LP-117-2024
Cliente: ALCALDÍA DE ITAGUÍ	N.º de sedes: 73
N.º de servicios: 169	N.º de guardas: 380



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



1. ESQUEMA DE SEGURIDAD

A continuación, se presenta la adaptación de la seguridad humana asignada de manera específica y fija para la Alcaldía de Itagüí. Para el mes de abril no se presentaron modificaciones en el servicio. Sin embargo, es fundamental ajustar el esquema a las necesidades actuales de las instalaciones y a los contextos interno y externo, incorporando medidas de seguridad física, tecnológica y humana. El objetivo final es garantizar la seguridad y protección de los activos y propiedades del cliente.

3. CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR.

Actividades realizadas en abril de 2025:

1. Asesoría Comfenalco sobre servicios ofertados, o beneficios de afiliados a Comfenalco y la oferta disponible.
2. Campaña de SST Cuida tu Corazón.
3. Capacitación ofimática y herramientas de office.
4. Celebración de la Niñez. Domingo 27 de abril 2025. Camping Los Farallones. Sin costo para los afiliados Comfenalco o beneficiarios categoría A y B.
5. Capacitación Riesgo Psicosocial.
6. Evento Convención Humana en Familia.
7. Descuentos SURA.
8. Convocatoria abierta para la inscripción a cursos virtuales de inglés con el SENA para quienes estén interesados; pueden inscribirse familiares y colaboradores.
9. Diplomado Primeros Auxilios Psicológicos y Acompañamiento en Crisis. Se desarrollará de manera virtual, con una intensidad de 90 horas (60 horas sincrónicas y 30 horas asincrónica. 2 días a la semana, 6 horas semanales, duración 10 semanas. Sin costo.
10. Inscripción abierta Cursos Virtuales SENA.
11. Peligro Publico medidas de prevención.
12. Celebración mes del niño.
13. Visitas Nutricionales. Este programa busca identificar el estado de seguridad alimentaria y fortalecer la educación sobre prácticas alimentarias saludables de las familias con visita nutricional domiciliaria.
14. Campaña de sensibilización sobre Peligro Mecánico.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



**ASESORÍA
SERVICIOS
COMFENALCO**

En este espacio podrás conocer todos los servicios que Comfenalco Antioquia te ofrece como afiliado, y de los cuales podrás disfrutar junto con tu grupo familiar.

A través de nuestra asesora asignada, Diana Perez, podrás resolver dudas, y descubrir todo el portafolio de beneficios.

Fecha: 03 de Abril de 2025
Hora: 09:00am hasta 10:30am
Lugar: Plataforma Microsoft Teams

¡Te esperamos!


Comfenalco Antioquia

infomde@buhoseguridad.com
Calle 35 # 86 - 40 | Medellín 305 288 9565

Ilustración 1 Asesoría Comfenalco

¡CUIDA TU CORAZÓN!

Para prevenir las enfermedades cardiovasculares, es importante mejorar el estilo de vida y así evitar complicaciones mediante la detección temprana de alteraciones metabólicas.

03/04/2025

- La hipertensión aumenta el riesgo de infartos y derrames cerebrales.
- Controla tu presión regularmente.

Presión Arterial

- Niveles altos de triglicéridos pueden causar problemas cardíacos.
- Evita el exceso de azúcares y grasas saturadas.

Triglicéridos

- El colesterol alto puede obstruir las arterias.
- Consumes mas frutas, verduras y grasas saludables.

Colesterol

Síntomas de una emergencia cardiovascular:

- Dolor opresivo en el pecho.
- Falta de aire repentina, sudor frío y mareo.
- Dolor que baja al brazo, cuello o mandíbula.
- Desmayo o pérdida de la conciencia.

PRESEVA TU SALUD COMO UN TESORO.

"Un pequeño cambio hoy, un corazón mas fuerte mañana."

sst@buhoseguridad.com
sstmd@buhoseguridad.com
infomde@buhoseguridad.com

Calle 35 # 86 - 40 | Medellín
Carrera 18 # 57-30 | Bogotá

305 288 9565
310 299 6144

Ilustración 2 Campaña Cuida tu Corazón

**Capacitación
ofimática y
herramientas
de Office**

04/04/2025

La ofimática se constituye en el presente como un aspecto fundamental para nuestro día a día, tanto del ámbito laboral como personal.

En esta capacitación, encontrarás aspectos claves y básicos de ella, y a su vez, el cómo reforzar y ampliar nuestro conocimiento para poder emplear estas herramientas de manera óptima en el día a día.

<https://forms.office.com/r/8PR653JGwQ>

infomde@buhoseguridad.com

Calle 35 # 86 - 40 | Medellín 3052889565

Ilustración 3 Capacitación ofimática

**¿Piscina, sol
y actividades recreativas
en un solo lugar?**



FECHA: Domingo 27 de abril de 2025
HORA: 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
LUGAR: Camping Los Farallones, La Pintada

TARIFAS:

- Sin costo para categoría A y B.
- Categoría C: \$77.600
- No afiliado: \$81.600

Inscripciones del 1 al 4 de abril 2025 para categoría A y B

Contata a tu asesor empresarial Informes: al 604 444 7110 o visita nuestros centros de servicios

Comfenalco Antioquia De todos y para todos

*Aplican términos y condiciones.

Ilustración 4 Celebración de la Niñez

**¡TU BIENESTAR ES
IMPORTANTE!**

07/04/2025

Te invitamos a nuestra capacitación virtual sobre riesgo psicosocial, acoso laboral y acoso sexual. Aprende a identificar, prevenir y actuar.

Fecha: 09 Abril 2025
Hora: 3:00 pm
Modalidad: Virtual

Ingresa al siguiente link y participa:
<https://meet.google.com/dkd-hcwi-qtq>

¡Tu seguridad y bienestar cuentan!

sst@buhoseguridad.com
sstmd@buhoseguridad.com
infomde@buhoseguridad.com

Calle 35 # 86 - 40 | Medellín
Carrera 18 # 57-30 | Bogotá

305 288 9565
310 299 6144

Ilustración 5 Riesgo Psicosocial

**ENCUENTRO DE
CONVIVENCIA HUMANA
FAMILIA**

Reencuentro familiar que les permitirá identificar diferentes herramientas para una comunicación asertiva, efectiva y asertiva, en pro de una sana convivencia, mediante un espacio lúdico y de aprendizaje.

Fecha: Sábado 12 de abril de 2025
Lugar: Parque Los Tamarindos - San Jerónimo
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Aplica para las personas afiliadas en tu grupo familiar, de todas las edades.

SIN COSTO PARA AFILIADOS A Y B

TODO INCLUIDO



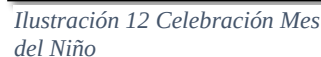
Informes: Área de Gestión Humana de tu empresa, o puedes contactar a tu asesor comercial.

Ilustración 6 Convención Humana

vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com





Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967095

SC-CER904094



Ilustración 13 Visitas Nutricionales

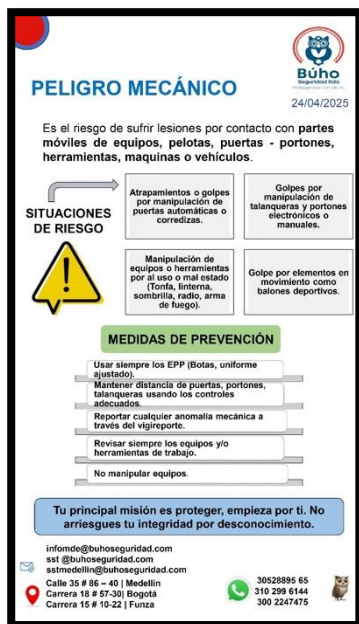


Ilustración 14 Peligro Mecánico

COMPROMISO No 1

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA

NOVEDADES DE PERSONAL OPERATIVO.

A continuación, se presentan las tablas con los datos de las novedades y eventos presentados durante el mes de abril de 2025, correspondientes al personal operativo asignado al esquema de la alcaldía de Itagüí.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098



SC-CER904094



NOVEDADES DE PERSONAL ABRIL	CANTIDAD DE GUARDAS	TOTAL, PERSONAS	TOTAL, DIAS
RENUNCIAS VOLUNTARIAS	380	11	190
TERMINACION DE CONTRATO		1	21
SANCIONES		29	175
CALAMIDAD		5	22
INCAPACITADOS		31	209
ACCIDENTES DE TRABAJO		0	0
AUSENTISMO		13	15
VACACIONES		0	0
ROTACION		0	0
TOTAL DE NOVEDADES		90	632



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



NOVEDADES OPERATIVAS.

✓ 02/04/2025 I.E BENEDIKTA ZUR

Se realizó retroalimentación al personal de este dispositivo sobre la utilización de un lenguaje incluyente en las relaciones con la comunidad educativa, directivos, profesores, alumnos y padres de familia.



✓ 03/04/2025 COLTEJER ESPACIO PUBLICO

Aproximadamente a las 10:25 a.m. se presentó novedad en la sede Coltejer, en las oficinas de espacio público, durante un procedimiento de devolución de materiales de construcción, el señor Javier Giovanni Ramírez Restrepo se alteró y se negó a firmar los documentos correspondientes. En un momento dado, intentó arrebatarse los documentos por la fuerza a la funcionaria Paulina Herrera.

Gracias a la pronta reacción de la vigilante Diana Ximena Jaramillo Guzmán, se retiró al señor de la oficina. Posteriormente, se le pidió que se retirara del lugar, pero en el exterior de las oficinas continuó insultando a los funcionarios con palabras soeces. Se realizó el llamado al cuadrante de la policía, sin embargo, no hicieron presencia en el lugar.

Finalmente, al llegar al puesto, se constató que el señor ya se había retirado. El vehículo involucrado es un KIA gris con placas NGX 139.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 03/04/2025 REUNION DE SEGUIMIENTO

Se realizó reunión de seguimiento con la supervisión del contrato donde se trataron las novedades presentadas en el mes de marzo, se presentaron las novedades y se asistió en compañía de la funcionaria de la ARL con el fin de explicar el accidente grave presentado en un colegio, donde se solicitó a la administración apoyo con la instalación de mallas de protección para minimizar riesgos en las diferentes instituciones educativas.



✓ 04/04/2025 SKATE PARK

Se realizó verificación del desprendimiento de láminas metálicas que forman parte del cerramiento perimetral de este complejo deportivo, al tiempo se hizo alerta temprana reportando esta situación.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 08/04/2025 TEATRO CARIBE

Se realizó reporte al organismo de tránsito por vehículo parqueado en zona no autorizada. A las 23.45 horas agentes de tránsito retiran el vehículo de placas GCU 773.



✓ 09/04/2025 POLIDEPORTIVO OSCAR LOPEZ ESCOBAR

Se reportó instalación de garita de vigilancia en la sede para uso en el área de camerinos del polideportivo.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 09/04/2025 REUNION CON EL GERENTE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Se realizó reunión con el señor MARIO ESCOBAR con el fin de verificar el cumplimiento con los servicios de vigilancia, de igual manera se plantearon estrategias para el mejoramiento en la prestación de los servicios de vigilancia en las diferentes sedes a su dirección.



✓ 09/04/2025 Y 22/04/2025 VISITA ARL AXA COLPATRIA

Se realizaron visitas por parte de nuestra prestadora de servicios de riesgos laborales AXA Colpatria, con el fin de prevenir y minimizar accidentes laborales en las sedes.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 12/04/2025 IE DIEGO ECHAVARRIA MISAS

Se reportó instalación de servicio de apoyo de acuerdo con lo solicitado por la supervisión de contrato, por evento en la sede, quedó el servicio instalado desde las 18.00 hasta las 06.00 con los guardas de seguridad Álvarez Pabón Nancy, Garzón Rey Daisy y Realpe Medina José Helmer. Dos unidades titulares y un servicio de apoyo.



✓ 13/04/2025 IE MARIA JESUS MEJIA SEDE PRIMARIA

Se reportó la novedad reportada por uno de los trabajadores del vivero que está ubicado al lado de la institución, donde se evidencio un hueco en la malla ubicada en la parte posterior de la institución, específicamente en el área donde los trabajadores del contratista Olmer Saldarriaga mantienen una especie de encerramiento.

Realizada la verificación correspondiente, se procedió a contactar al contratista, quien manifestó que enviaría a uno de sus trabajadores para realizar la reparación.

Siendo aproximadamente las 11:40 a.m., se presenta en el lugar el señor Óscar Saldarriaga, trabajador del mencionado contratista, quien lleva a cabo la reparación del hueco en la malla utilizando el método de quemado para su fijación.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098



SC-CER904094





✓ 14/04/2025 LOTE SABANETA

Se realizó visita a este puesto para verificación de la reinstalación del servicio de energía eléctrica.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 14/04/2025 DITAIRES (PUESTO EL CUBO)

Se realizó retroalimentación al personal de este dispositivo sobre la utilización de un lenguaje incluyente en las relaciones con la comunidad que frecuenta este espacio.



✓ 14/04/2025 CDI SANTA MARIA

Se realizó reposición de equipo celular como reemplazo por el daño del equipo anterior.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER904094

✓ 15/04/2025 CAMI

Se reportó una alerta temprana debido a que la carpa no está asegurada al piso, lo que podría provocar que el viento la desplace de su ubicación. Además, existe el riesgo de que el guarda se moje en caso de lluvia. Se solicita dar pronta solución a esta situación.



✓ 16/04/2025 IE SIMON BOLIVAR

Se reportó que en la IE Simón Bolívar se presentó la caída de una parte del cielo raso en el primer piso, específicamente en el pasillo administrativo.

El personal de mantenimiento señala que hay una acumulación considerable de humedad, lo que podría ocasionar que el resto de la estructura también se desprenda en cualquier momento.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098



SC-CER904094



✓ 20/04/2025 DITAIRES

Se reforzó el esquema de seguridad por solicitud de la secretaria de seguridad se instalaron en este dispositivo 03 unidades de refuerzo con el fin de prevenir novedades por evento programado por un grupo de jóvenes.



✓ 21/04/2025 IE. LOS GOMEZ

Se reportó un caso de maltrato animal. En el perímetro de IE los Gómez. Se evidenció una zarigüeya con algunos golpes, se reportó a personal de bomberos quienes se encargaron de la situación.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER904094

✓ 22/04/2025 I.E ENRIQUE VELEZ ESCOBAR

Se realizó retroalimentación al personal de este dispositivo sobre la utilización de un lenguaje incluyente en las relaciones con la comunidad educativa, directivos, profesores, alumnos y padres de familia.



✓ 23/04/2025 VISITA PUESTO CANCHA INTERMUNICIPAL

Se realizó retroalimentación al personal de este dispositivo sobre la utilización de un lenguaje incluyente en las relaciones con la comunidad que frecuenta este espacio.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 23/04/2025 POLIDEPORTIVO OSCAR LOPEZ ESCOBAR Y TEATRO CARIBE

Se reportó instalación de lockers en las dos sedes.



✓ 24/04/2025 AUDITORIO DIEGO ECHAVARRIA MISAS

Se reportó instalación del servicio de apoyo en la sede por solicitud de la supervisión del contrato para apoyar un evento.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 24/04/2025 CASA MUSEO

Se realizó reunión con el fin de mejorar las condiciones de seguridad en el humedal Ditaíres, se atendió al llamado del secretario de medio ambiente, también participaron en este encuentro el secretario de gobierno, comandante de la policía y el secretario de seguridad.



✓ 24/04/2025 CASA DE LA MUJER

Se entregó minuta nueva por finalización de la anterior.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER904094

✓ 26/04/2025 I.E AVELINO SALDARRIAGA

Se entrego minuta nueva por finalización de la anterior



28/04/2025 I.E BENEDIKTA ZUR

Se entrego minuta nueva por finalización de la anterior



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER904094

COMPROMISO No 2

ANALISIS DE RIESGO

En cumplimiento al compromiso No 2, establecido en el pliego de condiciones del contrato que establece realizar (1) estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" zona sur y norte, Escenarios Deportivos), dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato se desarrollaron los análisis correspondientes por cada una de las sedes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones del contrato No SSA-LP-117-2024, mediante el cual trata de la elaboración y entrega de los análisis de seguridad de las diferentes sedes donde se presta servicio de vigilancia por parte de Buho Seguridad Ltda. Se cumplió con dicha entrega el pasado 1 de agosto de 2024.

Así mismo para el mes de abril de 2025 se elaboraron las respectivas alertas tempranas, vulnerabilidad y recomendaciones.

La empresa de seguridad y vigilancia privada, en permanente supervisión de su esquema de seguridad y con el apoyo del personal de vigilancia, continuó efectuando las respectivas observaciones sobre hallazgos que, de no ser atendidos, podrían convertirse en riesgos peligrosos para la comunidad en general que utiliza las diferentes instalaciones y/o establecimientos. Por ello, se realizó una verificación de las condiciones de inseguridad que se presentaron, asegurando al mismo tiempo que se cumplieran las condiciones mínimas para que el personal de vigilancia pudiera prestar un buen servicio.

Para este caso, se realizaron las siguientes alertas tempranas:

ALERTA TEMPRANA SKATE PARK 04 DE ABRIL 2025

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



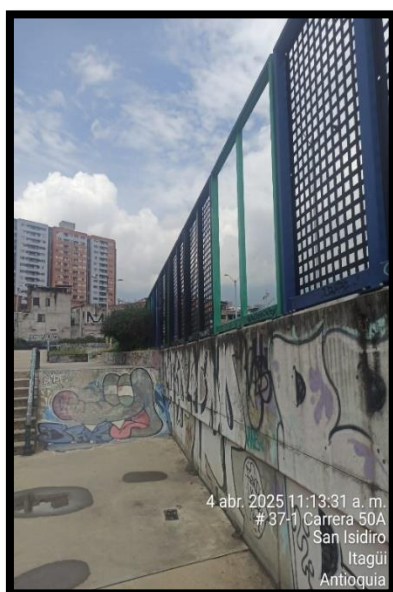
1. HECHOS

El 04 de abril siendo aproximadamente las 06:15 am en el momento en que el guarda en turno el señor LUIS SANTIAGO ALVAREZ. Al realizar la ronda de verificación a las instalaciones se percata de la caída de dos laminas metálicas que hacen parte del cerramiento perimetral del escenario deportivo. Este desprendimiento pudo haber sido ocasionado por efecto del viento y las fuertes lluvias, estos factores generan vibración la cual permite que se aflojen y se desprendan los tornillos que aseguran estas laminas.

2. ACCIONES REALIZADAS

El guarda de seguridad en turno informa el hecho a la central de radio, al supervisor en turno y al grupo de gestores deportivos encargados, estos informan de inmediato al señor PABLO PEREZ director de escenarios deportivos quien toma la responsabilidad de diligenciar la reparación de la falla a la mayor brevedad. Por parte del personal de vigilancia se coloca cinta para delimitar el perímetro de riesgo y evitar la circulación de personas por esta zona.

3. REGISTRO FOTOGRAFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



4. CONSIDERACIONES

Se observa que las novedades en su mayoría no son atendidas con la debida prontitud lo que sigue generando riesgos para visitantes empleados y el mismo personal de vigilancia. El mantenimiento preventivo de la infraestructura física de estas instalaciones es bueno, pero debe realizarse con mayor frecuencia y en puntos específicos.

5. CONCLUSIONES

Las vulnerabilidades se generan por la falta de mantenimiento y la escasez de recursos. Se evidencia una deficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas que componen este complejo deportivo donde se presta servicio de vigilancia y se reciben gran cantidad de visitantes especialmente en horas de la tarde.

6. RECOMENDACIONES

1. **Establecer Protocolo de Responsabilidad:** Coordinar con la secretaria de Infraestructura y el Instituto de recreación y deportes el mantenimiento preventivo de todo el cerramiento perimetral de estas instalaciones.
2. Instalar avisos y señales preventivas de peligro donde se hallan detectado fallas en la infraestructura. Y que puedan causar accidentes.
3. **Sistema de Reporte de Incidencias:** Crear un sistema accesible para que el personal de funcionarios y los usuarios de la alcaldía reporten problemas de mantenimiento y seguridad de manera inmediata. Esto puede incluir un aplicativo o un formulario en línea donde puedan informar al personal de vigilancia cada vez que se genere alguna vulnerabilidad.
4. **Auditorías de Seguridad:** Realizar auditorías periódicas de parte del personal de la alcaldía de Itagüí para identificar vulnerabilidades en las instalaciones y priorizar las reparaciones necesarias.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com



ALERTA TEMPRANA CAMI 30 DE ABRIL 2025

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

1. HECHOS

- 1.1. El 5 de abril de 2025, durante el desarrollo de una ronda de supervisión, el líder de puesto, señor Luis Holguín, constató que las ventanillas ubicadas en los pisos quinto y sexto del edificio legislativo permanecían en estado de deterioro, (Ventanilla averiada, ventanilla Floja y chapa sin seguro) condición que había sido reportada previamente desde el 11 de diciembre de 2024, sin que hasta la fecha se hubiesen realizado las reparaciones correspondientes
- 1.2. El 6 de abril de 2025, el líder de puesto, señor Armando Peña, evidenció presencia de humedad en la fachada externa del octavo piso del edificio legislativo. La situación fue verificada e informada a las personas responsables, con el fin de que se adoptaran las medidas correspondientes y se diera pronta solución, evitando así posibles afectaciones mayores.
- 1.3. El 15 de abril de 2025, el líder de puesto, señor Luis Holguín, observó que la carpa ubicada en la parte externa del CAMI no se encontraba debidamente asegurada al piso, lo cual representa un riesgo de desplazamiento por acción del viento, además de no brindar protección adecuada al guarda de seguridad en caso de lluvia. Igualmente, se evidenció que durante las horas nocturnas la carpa permanece sin custodia, a pesar de contener elementos de iluminación que podrían ser fácilmente sustraídos.
- 1.4. El 26 de abril de 2025, el líder de puesto, señor Luis Holguín, observó que el ascensor lado derecho del edificio el concejo estaba fuera de servicio.

2. ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, el líder de puesto emitió una alerta temprana. Además, se realizó un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

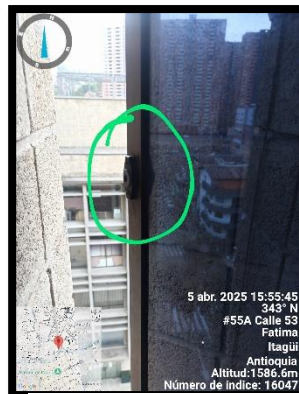
infomde@buhoseguridad.com



3. REGISTRO FOTOGRAFICO



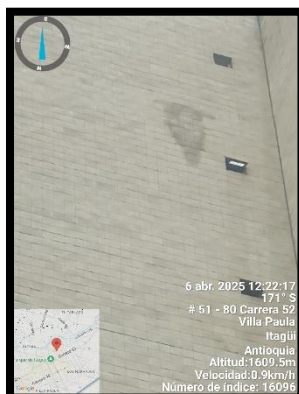
1.1. Ventanilla Dañada



1.2. Ventanilla Dañada



1.3. Ventanilla Dañada



2.1. Humedad



3. Carpa



4. Ascensor fuera de servicio

4. CONSIDERACIONES

Las condiciones identificadas en el presente informe representan riesgos tanto para la seguridad física del personal de vigilancia como para la integridad de los bienes ubicados en las instalaciones del CAMI y el edificio legislativo. La permanencia de ventanillas deterioradas y sin seguro, la humedad estructural no tratada y la inestabilidad de la carpa externa, sumada a la falta de custodia durante la noche, constituyen factores que pueden derivar en situaciones críticas, como intrusiones, accidentes laborales, daños a la infraestructura o pérdidas materiales. Por tanto, se hace un llamado urgente a las áreas responsables para que adopten las medidas correctivas necesarias de manera oportuna,

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



minimizando los riesgos identificados y garantizando condiciones mínimas de seguridad y bienestar para el personal y los usuarios de estas instalaciones.

5. CONCLUSIONES

Como resultado del proceso de verificación adelantado, se ha evidenciado la existencia de condiciones que comprometen la seguridad operativa y física en diferentes puntos del edificio. Las novedades reportadas —como el deterioro de ventanillas, presencia de humedad estructural, el ascensor fuera de servicio y falta de aseguramiento y custodia de la carpa externa— reflejan una necesidad urgente de intervención por parte de las áreas responsables. La persistencia de estas situaciones no solo expone al personal de seguridad y a los usuarios a potenciales riesgos, sino que también puede afectar negativamente la prestación del servicio. Por tanto, se reitera la importancia de atender de manera prioritaria estas alertas, con el fin de prevenir consecuencias mayores y fortalecer las condiciones de seguridad en los puestos mencionados.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Ventanillas en mal estado

- Solicitar de manera formal y prioritaria al área de mantenimiento la reparación inmediata de las ventanillas averiadas y la reposición de las chapas de seguridad.
- Realizar seguimiento quincenal al estado de estas reparaciones mediante inspecciones visuales y registro fotográfico.
- Evaluar la posibilidad de instalar dispositivos temporales de refuerzo mientras se ejecutan las reparaciones definitivas.

6.2. Humedad en fachada externa

- Notificar al área de infraestructura para que realice una inspección técnica estructural, a fin de evaluar los daños y prevenir desprendimientos o filtraciones mayores.
- Determinar si existe un origen interno (fugas de tuberías, filtraciones) que esté generando la humedad y programar su corrección.
- Aplicar un tratamiento impermeabilizante temporal hasta que se pueda ejecutar una intervención estructural completa.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



6.3. Carpa externa sin aseguramiento ni custodia

- Asegurar físicamente la carpa al suelo mediante elementos de anclaje (piquetas, tensores o bloques de peso).
- Instalar una estructura complementaria que brinde protección efectiva contra lluvia y viento para el personal.
- Incluir la carpa en la ruta de rondas nocturnas, verificando su estado y seguridad de los elementos allí dispuestos (como iluminación).
- Evaluar la viabilidad de instalar cámaras de vigilancia o sensores de movimiento en la zona.

6.4. Ascensor fuera de servicio

- Informar a la administración del edificio para que se programe una revisión técnica inmediata por parte del proveedor del servicio de mantenimiento.
- Colocar señalización visible en todos los pisos, advirtiendo del daño y previniendo su uso.
- Verificar si existen rutas alternas o ascensores operativos, y en caso de no haberlos, solicitar medidas de apoyo a personas con movilidad reducida.

ALERTA TEMPRANA 30 DE ABRIL DE 2025 CENTRO CULTURAL TEATRO CARIBE

Mediante el presente informe, la empresa BUHO SEGURIDAD LTDA se permite radicar Alerta Temprana de la novedad presentada en el puesto CENTRO CULTURAL TEATRO CARIBE lugar donde se evidencian condiciones de inseguridad.

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

1. HECHOS

- 1.1 El 4 de abril de 2025, durante una ronda de supervisión, el líder de puesto, señor Luis Molina, constató que el ascensor del costado derecho se encontraba bloqueado en el

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



primer piso. Cabe resaltar que dicho ascensor lleva aproximadamente dos meses apagado debido a esta falla, por lo que, en este momento, no se cuenta con servicio de ascensor en las instalaciones.

- 1.2 El 7 de abril de 2025, durante la realización de una ronda en el parqueadero ubicado al lado del ascensor, la líder de puesto, señora Paula Giraldo, constató que caía una considerable cantidad de agua desde el techo, lo que representaba un peligro inminente debido a que también caía sobre el alambrado de energía.
- 1.3 El 9 de abril de 2025, durante la realización de una ronda por el parqueadero, la líder de puesto, señora Yennifer Espinosa, observó un tubo de acueducto dañado que estaba filtrando una considerable cantidad de agua. Se informó de la novedad para evitar posibles accidentes peatonales y para implementar una solución o plan de mejora adecuado.
- 1.4 El 24 de abril de 2025, durante la ronda de supervisión en el baño de hombres del área de Desarrollo Económico, la líder de puesto, señora Paula Giraldo, constató que filtraba agua desde el techo a través de la luminaria, lo cual representa un riesgo de cortocircuito.

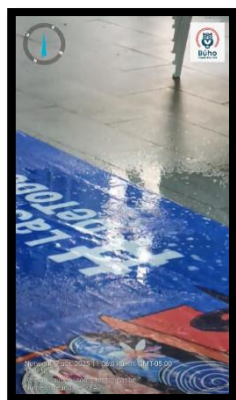
2 ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, el líder de puesto emitió una alerta temprana. Además, se realizó un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.

3 REGISTRO FOTOGRAFICO



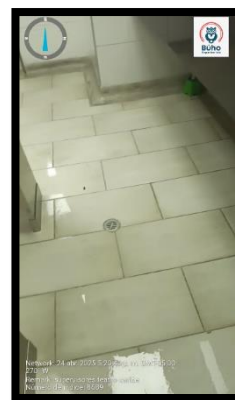
1.2. Ascensor fuera de servicio



1.2. Filtración de agua en el techo



1.3. Tubo de acueducto dañado



1.4. Filtración baño

viguado S.V.F. RESOLUCION 202041000015557 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098



SC-CER904094



4 CONSIDERACIONES

Las situaciones identificadas en este informe revelan condiciones que comprometen tanto la seguridad del personal como la integridad de las instalaciones del Centro Cultural Teatro Caribe. El ascensor del costado derecho permanece fuera de servicio desde hace aproximadamente dos meses, lo que deja sin acceso mecánico a usuarios y colaboradores. La filtración de agua desde el techo en el parqueadero expone el alambrado eléctrico a humedad directa y genera riesgo de cortocircuito. De igual modo, la filtración en el baño de hombres, a través de la luminaria, representa un peligro inminente. Adicionalmente, el tubo de acueducto dañado provoca acumulaciones de agua que incrementan la probabilidad de resbalones o tropiezos.

Estas condiciones ponen de manifiesto deficiencias en el mantenimiento preventivo de los sistemas de ascensores, en las labores de impermeabilización y en la revisión de la infraestructura hidráulica y eléctrica. La persistencia de estas fallas puede derivar en accidentes laborales, daños a equipos y afectación al desarrollo de las actividades culturales.

5 CONCLUSIONES

Se concluye que, sin una intervención inmediata, estas deficiencias podrán derivar en incidentes de mayor gravedad, afectando no solo la integridad física de las personas, sino también la continuidad de las actividades culturales. Por tanto, resulta imperativo que las áreas responsables ejecuten con prioridad las acciones técnicas necesarias (reparación del ascensor, sellado de filtraciones, refuerzo de conexiones eléctricas y sustitución de tuberías) y que se fortalezcan los protocolos de mantenimiento preventivo y de seguimiento, garantizando así un entorno seguro y fiable en el Centro Cultural Teatro Caribe.

6 RECOMENDACIONES

6.1 Ascensor fuera de servicio

- Se recomienda notificar de manera inmediata al proveedor de mantenimiento de ascensores para que programe una inspección técnica y gestione la reparación urgente del equipo.
- Se aconseja colocar señalización visible en cada piso que informe sobre la falta de servicio y oriente a las rutas alternativas de circulación.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



- Se propone incorporar el estado de los ascensores en el plan de mantenimiento preventivo, con revisiones periódicas y registro de mantenimientos realizados.

6.2 Filtración de agua en el techo del parqueadero

- Se recomienda informar con urgencia al departamento de infraestructura para que realice una inspección estructural del techo, identifique el punto de filtración y ejecute las reparaciones de impermeabilización pertinentes.
- Se sugiere desconectar temporalmente el tramo eléctrico afectado y realizar una verificación de cables y soportes, evitando el riesgo de cortocircuitos.

6.3 Tubo de acueducto dañado en el parqueadero

- Se recomienda contactar de inmediato al servicio de mantenimiento para que envíe un equipo técnico a reemplazar o sellar el tramo de tubería averiado.
- Se sugiere señalar el área con conos de seguridad y cintas demarcatorias, alertando a los peatones sobre el riesgo de resbalones.
- Se aconseja verificar el estado de las tuberías colindantes y programar una revisión integral de la red de acueducto del parqueadero.
- Se propone diseñar un plan de mejora de infraestructura hidráulica, que contemple renovaciones completas de tramos críticos y revisiones preventivas periódicas.

6.4 Filtración de agua en luminaria del baño

- Se recomienda notificar al área de infraestructura para que realice una **intervención de impermeabilización** en el techo y asegure la conexión eléctrica de la luminaria.
- Se sugiere desconectar el circuito eléctrico del baño hasta que finalicen las reparaciones, minimizando el riesgo de choque o incendio.
- Se aconseja colocar avisos de precaución en la puerta del baño y zonas adyacentes, restringiendo temporalmente el acceso si persiste la filtración.

Se propone integrar este hallazgo en el cronograma de mantenimiento preventivo de instalaciones sanitarias, con inspecciones regulares de techos y puntos eléctricos.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



COMPROMISO No 3

SOBREVUELO DRON CORREGIMIENTO EL MANZANILLO

Informe de Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí

1. FINALIDAD

El propósito de este informe es exponer las novedades de seguridad observadas en el corregimiento de El Manzanillo, a través de los sobrevuelos mensuales realizados. Además, se incluirá la verificación de los linderos y las variaciones en los mismos, utilizando la tecnología de drones UAV.

2. HECHOS

El 15 de abril de 2025, a las 14:30 horas, se llevó a cabo un sobrevuelo en el corregimiento de El Manzanillo, abarcando las veredas El Progreso, Los Gómez y parte de la vereda El Ajizal.

Durante este monitoreo, se realizó una comparación con el sobrevuelo anterior, efectuado el 11 de diciembre de 2024 en la misma zona, con el objetivo de identificar nuevas construcciones de viviendas y/o mejoras incorporadas en el corregimiento.

De acuerdo con la categorización de los sobrevuelos realizados en El Manzanillo, esta misión se denomina "Misión 3", que corresponde también al sobrevuelo realizado el 11 de diciembre de 2024. En consecuencia, las comparaciones de las zonas sobrevoladas en el presente informe corresponden a la misión número 3.

Misión	Fechas	Veredas
1	30-06-2024, 28-10-2024-28-02-2025, ∞...	La María, Loma de los Zuleta y Los Olivares.
2	30-07-2024, 28-11-2024, 30-03-2025, ∞...	El Pedregal, Los Gómez y El Progreso.
3	31-08-2024, 11-12-2024, <u>15-04-2025</u> , ∞...	El Progreso, Los Gómez y parte de la vereda El Ajizal
4	30-09-2024, 30-01-2025, 30-05-2025, ∞...	El Porvenir – Sector El Beneficio

3. ZONA SOBREVOLADA

El sobrevuelo se llevó a cabo con un dron DJI Mavic 2 Enterprise, con una duración total de misión de 52 minutos y un tiempo de trazado de ruta de 32 minutos. El perímetro total de la

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



zona recorrida por el dron fue de 13.645 metros, mientras que el área sobrevolada abarcó 1.230.930 metros cuadrados.

4. COMPARACIONES, NUEVAS CONSTRUCCIONES Y/O MEJORAS INCORPORADAS

Se realizó un análisis comparativo de la zona sobrevolada en el corregimiento de El Manzanillo, que abarca las veredas El Pedregal, Los Gómez y El Progreso, en comparación con el sobrevuelo anterior efectuado el 11 de diciembre de 2024 en la misma área. En la revisión, se identificaron 7 nuevas construcciones y 5 mejoras incorporadas.

En la vereda Los Gómez, se encontraron 3 construcciones nuevas y 3 mejoras incorporadas, y en la vereda El Ajizal 4 construcciones nuevas y 2 mejoras incorporadas.

4.1. CONSTRUCCIONES NUEVAS

- 4.1.1. CN-44 : Se ha identificado una nueva construcción en la vereda Los Gómez donde se observa el levantamiento de la estructura principal, ya terminada y con cubierta en cemento lo que posibilita su ampliación a niveles superiores.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



- 4.1.2. CN-45 : Se ha identificado una nueva construcción en la vereda Los Gómez, donde se observa la terminación del primer nivel de la construcción, finalizado sobre material tipo zinc.



- 4.1.3. CN-46: Se ha identificado una nueva construcción en la vereda El Ajizal, donde se observa el levantamiento de la estructura principal, al lado de otra vivienda y el techo está en material tipo zinc.



- 4.1.6. CN-49: Se ha identificado una nueva construcción en la vereda El Ajizal, donde se observa el levantamiento de la estructura principal ya terminado y cubierto con techo tipo zinc.



- 4.1.7. CN-50 : Se ha identificado una nueva construcción en la vereda Los Gómez, donde se observa el levantamiento de la estructura principal sobre terreno preparado anteriormente, el techo de la vivienda está material de concreto lo que posibilita su ampliación a niveles superiores.



4.2. MEJORAS INCORPORADAS

- 4.2.1. AC-29: Se ha identificado una modificación de una construcción ya establecida en la vereda Los Gómez, donde se observa el levantamiento del techo de un piso adicional sobre techo blanco.



- 4.2.2. AC-30: Se ha identificado la modificación de una construcción ya establecida en la vereda Los Gómez, donde se observa la ampliación de un piso sobre techo blanco en un 20% aproximadamente de la zona izquierda de la vivienda.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

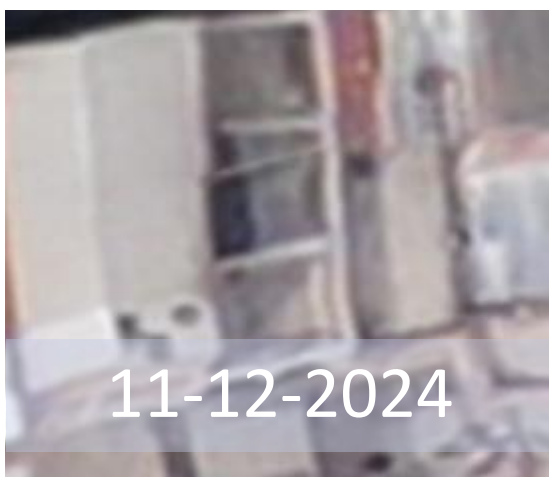
infomde@buhoseguridad.com



- 4.2.3. AC-31: Se ha identificado una modificación de una construcción ya establecida en la vereda El Ajizal, donde se observa el levantamiento de una zona adicional de la vivienda, terminado en techo tipo zinc.



- 4.2.4. AC-32: Se ha identificado una modificación de una construcción ya establecida en la vereda El Ajizal, donde se observa el levantamiento de un piso adicional sobre concreto lo que posibilita su ampliación a niveles superiores.



4.2.5. AC-33: Se ha identificado una modificación de una construcción ya establecida en límites de la vereda Los Gómez, donde se observa la construcción del techo sobre terreno ya preparado anteriormente.



5. COORDENADAS

A continuación, se especifican las coordenadas de cada nueva construcción y avance de construcción identificado:

NUEVAS CONSTRUCCIONES SOBREVUELO 15 DE ABRIL DE 2025 CORREGIMIENTO EL MANZANILLO MISIÓN DE VUELO 3		
CODIGO	VEREDA	COORDENADAS
CN-44	Los Gómez	6°11'25.25" N 75°36'42.51" W
CN-45	Los Gómez	6°11'26.50" N 75°36'38.16" W
CN-46	El Ajizal	6°11'49.30" N 75°36'26.02" W
CN-47	El Ajizal	6°11'45.53" N 75°36'28.63" W
CN-48	El Ajizal	6°11'43.00" N 75°36'26.60" W
CN-49	El Ajizal	6°11'39.54" N 75°36'16.42" W
CN-50	Los Gómez	6°11'35.04" N 75°36'27.65" W

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



MEJORAS INCORPORADAS SOBREVUELO 15 DE ABRIL DE 2025 CORREGIMIENTO EL MANZANILLO MISIÓN DE VUELO 3		
CODIGO	VEREDA	COORDENADAS
AC-29	Los Gómez	6°11'23.65" N 75°36'38.88" W
AC-30	Los Gómez	6°11'30.31" N 75°36'36.53" W
AC-31	El Ajizal	6°11'44.74" N 75°36'24.16" W
AC-32	El Ajizal	6°11'43.50" N 75°36'23.38" W
AC-33	Los Gómez	6°11'22.17" N 75°36'23.60" W

COMPROMISO No 4

REPORTE ESTADO DEL VEHICULO +

El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023, con placa LNN433 y color Super Blanco, inició el mes de abril con un kilometraje de 51.718 kilómetros. Este vehículo está asignado a la Alcaldía Municipal de Itagüí, conforme a lo estipulado en el Contrato No. SSA-LP-177-2024 de Servicios de Seguridad. Durante el mes de abril no se realizaron mantenimientos. Finalizó el mes con un kilometraje de 52.670 kilómetros a fecha de 05 de mayo de 2025.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

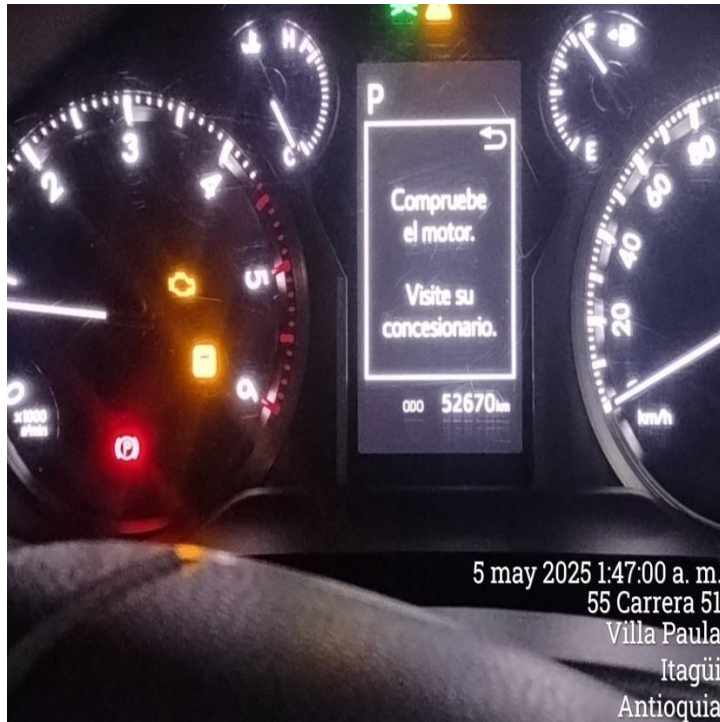
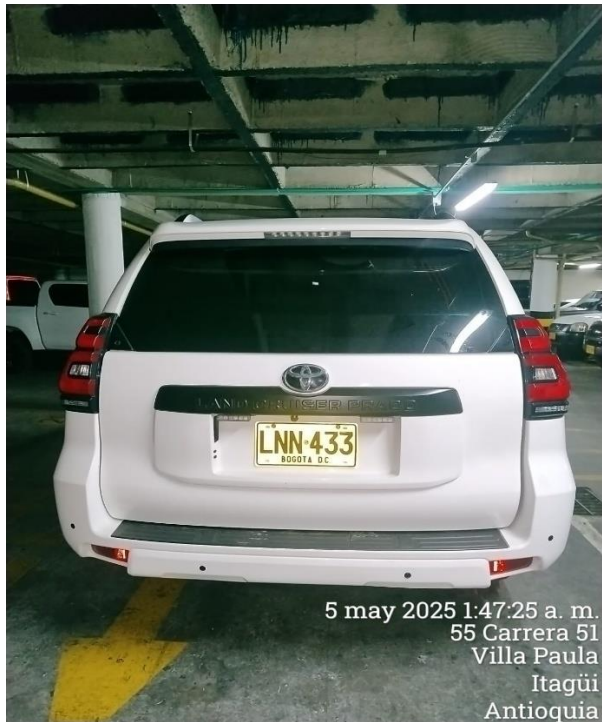
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





Cordialmente:



Daniel Rojas Franco
Representante Legal Búho Seguridad Ltda.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El suscrito, **ANDERSON GOMEZ QUITIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.260.553 de Bogotá D.C., en mi calidad de Revisor Fiscal de **BUHO SEGURIDAD LTDA**, manifiesto, que:

En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En desarrollo de la anterior, certifico que **BUHO SEGURIDAD LTDA** ha efectuado oportunamente, durante los últimos seis (6) meses, los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales y, así mismo, se encuentra, a la fecha, al día en el pago de los mismos.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.

Se expide la presente certificación a los cinco (05) días del mes de Mayo de 2.025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



ANDERSON GOMEZ QUITIAN
CC. No 1.026.260.553 DE BOGOTA
T.P. No 160004-T de la J.C.C.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860404674	9	BUHO SEGURIDAD LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CL 35 86 40	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3905655	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1412394926	9484677188	E	2025/04/16	2025/04/15	BANCOLOMBIA	0	\$271,503,600

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
SUCURSAL: MEDELLIN (431 Afiliados)																						\$929,442,950	\$148,855,300			\$1,013,099,567	\$40,370,900			\$1,016,890,099	\$39,626,900			\$1,012,957,217	\$42,650,500		\$0	\$0		\$271,503,600
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (431 Afiliados)																						\$929,442,950	\$148,855,300			\$1,013,099,567	\$40,370,900			\$1,016,890,099	\$39,626,900			\$1,012,957,217	\$42,650,500		\$0	\$0		\$271,503,600
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (431 Afiliados)																						\$929,442,950	\$148,855,300			\$1,013,099,567	\$40,370,900			\$1,016,890,099	\$39,626,900			\$1,012,957,217	\$42,650,500		\$0	\$0		\$271,503,600
1	CC	1127605410	ABELLO SMITH SAMANTHA SNOW								X								230201	26	\$1,994,573	\$319,200	EPS037	26	\$1,994,573	\$79,800	CCF03	26	\$1,994,573	\$79,800	14-4	26	\$1,994,573	4.350%	\$86,800	26	\$0	\$0	Si	\$565,600
2	CC	1127605410	ABELLO SMITH SAMANTHA SNOW									X							230201	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$0	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$15,200
3	CC	1127605410	ABELLO SMITH SAMANTHA SNOW									X							230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
4	CC	1127605410	ABELLO SMITH SAMANTHA SNOW									X							230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
5	CC	70519865	ACEVEDO VALENCIA JUAN FERNANDO								X								25-14	30	\$2,266,304	\$362,700	EPS010	30	\$2,266,304	\$90,700	CCF03	30	\$2,266,304	\$90,700	14-4	30	\$2,266,304	4.350%	\$98,600	30	\$0	\$0	Si	\$642,700
6	CC	71290809	ACEVEDO YEISON ANDREY								X								25-14	30	\$1,797,401	\$287,600	EPS002	30	\$1,797,401	\$71,900	CCF03	30	\$1,797,401	\$71,900	14-4	30	\$1,797,401	4.350%	\$78,200	30	\$0	\$0	Si	\$509,600
7	CC	1040757162	ACEVEDO RODRIGUEZ YESICA NATALIA								X								231001	30	\$2,558,743	\$409,400	EPS040	30	\$2,558,743	\$102,400	CCF03	30	\$2,558,743	\$102,400	14-4	30	\$2,558,743	4.350%	\$111,400	30	\$0	\$0	Si	\$725,600
8	CC	71274684	ACOSTA CASTAÑEDA JOHN ALEXANDER								X								230301	23	\$1,310,782	\$209,800	EPS002	23	\$1,310,782	\$52,500	CCF03	23	\$1,310,782	\$52,500	14-4	23	\$1,310,782	4.350%	\$57,100	23	\$0	\$0	Si	\$371,900
9	CC	71274684	ACOSTA CASTAÑEDA JOHN ALEXANDER										X		L				230301	7	\$438,617	\$70,200	EPS002	7	\$438,617	\$17,600	CCF03	7	\$438,617	\$17,600	14-4	7	\$438,617	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	Si	\$105,400
10	CC	1037665120	AGUDELO GALLEGO KAREN TATIANA								X								230301	28	\$2,475,677	\$396,200	EPS010	28	\$2,475,677	\$99,100	CCF03	28	\$2,475,677	\$99,100	14-4	28	\$2,475,677	4.350%	\$107,700	28	\$0	\$0	Si	\$702,100
11	CC	1037665120	AGUDELO GALLEGO KAREN TATIANA										X						230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000
12	CC	43711144	AGUDELO USMA LEIDY JOHANNA								X								230301	30	\$1,945,940	\$311,400	EPS010	30	\$1,945,940	\$77,900	CCF03	30	\$1,945,940	\$77,900	14-4	30	\$1,945,940	4.350%	\$84,700	30	\$0	\$0	Si	\$551,900
13	CC	21676914	AGUDELO MEJIA MARIA JANED								X								25-14	30	\$2,015,568	\$322,500	EPS010	30	\$2,015,568	\$80,700	CCF03	30	\$2,015,568	\$80,700	14-4	30	\$2,015,568	4.350%	\$87,700	30	\$0	\$0	Si	\$571,600
14	CC	98520943	AGUIRRE TABORDA RIGOBERTO								X								25-14	30	\$2,427,764	\$388,500	EPS002	30	\$2,427,764	\$97,200	CCF03	30	\$2,427,764	\$97,200	14-4	30	\$2,427,764	4.350%	\$105,700	30	\$0	\$0	Si	\$688,600
15	CC	42755216	AHMEDT AGUIRRE CARMEN CECILIA								X								0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,731,524	\$109,300	CCF03	30	\$2,731,524	\$109,300	14-4	30	\$2,731,524	4.350%	\$118,900	30	\$0	\$0	Si	\$337,500	
16	CC	1121873827	ALFONSO ZUBIETA LUIS EDUARDO	X							X								230301	3	\$252,542	\$40,500	EPS002	3	\$252,542	\$10,200	CCF03	3	\$1,235,215	\$49,500	14-4	3	\$252,542	4.350%	\$11,000	3	\$0	\$0	Si	\$111,200
17	CC	43029523	ALVAREZ DE CEBALLOS BEATRIZ ELENA								X								0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,790,833	\$111,700	CCF03	30	\$2,790,833	\$111,700	14-4	30	\$2,790,833	4.350%	\$121,500	30	\$0	\$0	Si	\$344,900	
18	CC	8471690	ALVAREZ TOBON BELARMINO																25-14	30	\$4,573,913	\$731,900	EPS010	30	\$4,573,913	\$183,000	CCF03	30	\$4,573,913	\$183,000	14-4	30	\$4,573,913	4.350%	\$199,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,296,900
19	CC	43606619	ALVAREZ AREBALO CLAUDIA PATRICIA								X								25-14	30	\$2,841,817	\$454,700	EPS002	30	\$2,841,817	\$113,700	CCF03	30	\$2,841,817	\$113,700	14-4	30	\$2,841,817	4.350%	\$123,700	30	\$0	\$0	Si	\$805,800
20	CC	71051725	ALVAREZ ARENAS FABIO DE JESUS								X								230201	30	\$2,379,670	\$380,800	EPS002	30	\$2,379,670	\$95,200	CCF03	30	\$2,379,670	\$95,200	14-4	30	\$2,379,670	4.350%	\$103,600	30	\$0	\$0	Si	\$674,800
21	CC	70519127	ALVAREZ GONZALEZ LUIS SANTIAGO								X								25-14	24	\$2,251,245	\$360,200	EPS010	24	\$2,251,245	\$90,100	CCF03	24	\$2,251,245	\$90,100	14-4	24	\$2,251,245	4.350%	\$98,000	24	\$0	\$0	Si	\$638,400
22	CC	70519127	ALVAREZ GONZALEZ LUIS SANTIAGO										X						25-14	6	\$296,417	\$47,500	EPS010	6	\$296,417	\$11,900	CCF03	6	\$296,417	\$0	14-4	6	\$296,417	0.000%	\$0	6	\$0	\$0	Si	\$59,400
23	CC	43192328	ALVAREZ PABON NANCY									X							230201	30	\$2,414,324	\$386,300	EPS010	30	\$2,414,324	\$96,600	CCF03	30	\$2,414,324	\$96,600	14-4	30	\$2,414,324	4.350%	\$105,100	30	\$0	\$0	Si	\$684,600

[illegible]

59	CC	1143848642	BERMUDEZ MURILLO YINNA MARCELA							X								230301	30	\$1,834,664	\$293,600	EPS010	30	\$1,834,664	\$73,400	CCF03	30	\$1,834,664	\$73,400	14-4	30	\$1,834,664	4.350%	\$79,900	30		\$0	\$0	Si	\$520,300
60	CC	98514479	BERNAL CANO JORGE ALBERTO							X								25-14	30	\$2,477,147	\$396,400	EPS037	30	\$2,477,147	\$99,100	CCF03	30	\$2,477,147	\$99,100	14-4	30	\$2,477,147	4.350%	\$107,800	30		\$0	\$0	Si	\$702,400
61	CC	98522498	BETANCUR SILVA ELKIN DE JESUS							X								230201	24	\$1,935,571	\$309,700	EPS037	24	\$1,935,571	\$77,500	CCF03	24	\$1,935,571	\$77,500	14-4	24	\$1,935,571	4.350%	\$84,200	24		\$0	\$0	Si	\$548,900
62	CC	98522498	BETANCUR SILVA ELKIN DE JESUS								X	L						230201	6	\$469,547	\$75,200	EPS037	6	\$469,547	\$18,800	CCF03	6	\$469,547	\$18,800	14-4	6	\$469,547	0.000%	\$0	6		\$0	\$0	Si	\$112,800
63	CC	1000548983	BETANCUR TANGARIFE LAURA							X								25-14	30	\$2,345,217	\$375,300	EPS040	30	\$2,345,217	\$93,900	CCF03	30	\$2,345,217	\$93,900	14-4	30	\$2,345,217	4.350%	\$102,100	30		\$0	\$0	Si	\$665,200
64	CC	98519605	BETANCUR FLOREZ MARTIN ADOLFO							X								230301	29	\$2,465,906	\$394,600	EPS010	29	\$2,465,906	\$98,700	CCF03	29	\$2,418,456	\$96,800	14-4	29	\$2,465,906	4.350%	\$107,300	29		\$0	\$0	Si	\$697,400
65	CC	98519605	BETANCUR FLOREZ MARTIN ADOLFO								X							230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$7,600
66	CC	70510580	BLANDON CASTAÑO GABRIEL ANTONIO							X								0	\$0	\$0	EPS010	29	\$2,197,347	\$87,900	CCF03	29	\$2,197,347	\$87,900	14-4	29	\$2,197,347	4.350%	\$95,600	29		\$0	\$0	Si	\$271,400	
67	CC	70510580	BLANDON CASTAÑO GABRIEL ANTONIO								X							0	\$0	\$0	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$1,900	
68	CC	70515244	BLANDON SEPULVEDA JESUS NORBERTO							X								25-14	30	\$2,848,495	\$455,800	EPS010	30	\$2,848,495	\$114,000	CCF03	30	\$2,848,495	\$114,000	14-4	30	\$2,848,495	4.350%	\$124,000	30		\$0	\$0	Si	\$807,800
69	CC	70513576	BLANDON GAVIRIA JORGE IVAN							X								25-14	30	\$2,329,662	\$372,800	EPS010	30	\$2,329,662	\$93,200	CCF03	30	\$2,329,662	\$93,200	14-4	30	\$2,329,662	4.350%	\$101,400	30		\$0	\$0	Si	\$660,600
70	CC	1046669396	BOLIVAR RENDON DIANA CAROLINA							X								230301	30	\$2,328,274	\$372,600	EPS040	30	\$2,328,274	\$93,200	CCF03	30	\$2,328,274	\$93,200	14-4	30	\$2,328,274	4.350%	\$101,300	30		\$0	\$0	Si	\$660,300
71	CC	43185818	BOLIVAR CUARTAS ISABEL CRISTINA							X								25-14	28	\$2,317,858	\$370,900	EPS002	28	\$2,317,858	\$92,800	CCF03	28	\$2,317,858	\$92,800	14-4	28	\$2,317,858	4.350%	\$100,900	28		\$0	\$0	Si	\$657,400
72	CC	43185818	BOLIVAR CUARTAS ISABEL CRISTINA								X							25-14	2	\$94,900	\$15,200	EPS002	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$19,000
73	CC	1128455435	BOTERO RIVERA ANA MARIA							X								230201	29	\$2,348,852	\$375,900	EPS002	29	\$2,348,852	\$94,000	CCF03	29	\$2,348,852	\$94,000	14-4	29	\$2,348,852	4.350%	\$102,200	29		\$0	\$0	Si	\$666,100
74	CC	1128455435	BOTERO RIVERA ANA MARIA									X						230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$9,500
75	CC	100088555	BOTERO MUÑOZ VALENTINA							X								230301	30	\$2,289,513	\$366,400	EPS010	30	\$2,289,513	\$91,600	CCF03	30	\$2,289,513	\$91,600	14-4	30	\$2,289,513	4.350%	\$99,600	30		\$0	\$0	Si	\$649,200
76	CC	1064983603	BUSTAMANTE PEREIRA JUAN JOSE	X						X								25-14	2	\$251,176	\$40,200	EPS040	2	\$251,176	\$10,100	CCF03	2	\$251,176	\$10,100	14-4	2	\$251,176	4.350%	\$11,000	2		\$0	\$0	Si	\$71,400
77	CC	1001605067	BUSTAMANTE SANCHEZ SANDRA MARCELA							X								230201	30	\$2,809,400	\$449,600	EPS002	30	\$2,809,400	\$112,400	CCF03	30	\$2,809,400	\$112,400	14-4	30	\$2,809,400	4.350%	\$122,300	30		\$0	\$0	Si	\$796,700
78	CC	98362787	CABRERA EVERARDO JAVIER								X							25-14	7	\$339,203	\$54,300	EPS041	7	\$339,203	\$13,600	CCF03	7	\$339,203	\$0	14-4	7	\$339,203	0.000%	\$0	7		\$0	\$0	Si	\$67,900
79	CC	98362787	CABRERA EVERARDO JAVIER								X							25-14	19	\$920,693	\$147,400	EPS041	19	\$920,693	\$36,900	CCF03	19	\$920,693	\$0	14-4	19	\$920,693	0.000%	\$0	19		\$0	\$0	Si	\$184,300
80	CC	98362787	CABRERA EVERARDO JAVIER									X						25-14	4	\$193,830	\$31,100	EPS041	4	\$193,830	\$7,800	CCF03	4	\$193,830	\$0	14-4	4	\$193,830	0.000%	\$0	4		\$0	\$0	Si	\$38,900
81	CC	71296158	CADAVID VANEGAS ANDRES FELIPE							X								230301	29	\$2,501,001	\$400,200	EPS010	29	\$2,501,001	\$100,100	CCF03	29	\$2,501,001	\$100,100	14-4	29	\$2,501,001	4.350%	\$108,800	29		\$0	\$0	Si	\$709,200
82	CC	71296158	CADAVID VANEGAS ANDRES FELIPE									X						230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$9,500
83	CC	70517950	CADAVID VELEZ JORGE IGNACIO							X								25-14	30	\$2,079,627	\$332,800	EPS010	30	\$2,079,627	\$83,200	CCF03	30	\$2,079,627	\$83,200	14-4	30	\$2,079,627	4.350%	\$90,500	30		\$0	\$0	Si	\$589,700
84	CC	71295477	CALAD ANGEL GUSTAVO ADOLFO								X							230201	28	\$2,196,085	\$351,400	EPS010	28	\$2,196,085	\$87,900	CCF03	28	\$2,196,085	\$87,900	14-4	28	\$2,196,085	4.350%	\$95,600	28		\$0	\$0	Si	\$622,800
85	CC	71295477	CALAD ANGEL GUSTAVO ADOLFO								X							230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$7,600
86	CC	71295477	CALAD ANGEL GUSTAVO ADOLFO									X						230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$9,500
87	CC	1007757326	CALLE HERNANDEZ YENY CAROLINA							X								230201	28	\$2,269,505	\$363,200	EPS002	28	\$2,269,505	\$90,800	CCF03	28	\$2,269,505	\$90,800	14-4	28	\$2,269,505	4.350%	\$98,800	28		\$0	\$0	Si	\$643,600
88	CC	1007757326	CALLE HERNANDEZ YENY CAROLINA									X						230201	2	\$94,900	\$15,200	EPS002	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$19,000
89	CC	70512401	CAMPERO BOLIVAR HENRY ANTONIO							X								25-14	30	\$2,313,574	\$370,200	EPS037	30	\$2,313,574	\$92,600	CCF03	30	\$2,313,574	\$92,600	14-4	30	\$2,313,574	4.350%	\$100,700	30		\$0	\$0	Si	\$656,100
90	CC	98574914	CAÑAS BEDOYA ROBINSON							X								25-14	30	\$2,451,597	\$392,300	EPS037	30	\$2,451,597	\$98,100	CCF03	30	\$2,451,597	\$98,100	14-4	30	\$2,451,597	4.350%	\$106,700	30		\$0	\$0	Si	\$695,200
91	CC	70517263	CANO RAMIREZ FRANCISCO JAVIER							X								25-14	30	\$2,698,722	\$431,800	EPS002	30	\$2,698,722	\$108,000	CCF03	30	\$2,698,722	\$108,000	14-4	30	\$2,698,722	4.350%	\$117,400	30		\$0	\$0	Si	\$765,200
92	CC	98525395	CANO CARDONA LUIS ALBERTO							X								230201	30	\$2,443,238	\$391,000	EPS010	30	\$2,443,238	\$97,800	CCF03	30	\$2,443,238	\$97,800	14-4	30	\$2,443,238	4.350%	\$106,300	30		\$0	\$0	Si	\$692,900
93	CC	43183510	CANO AGUIRRE YENY ALEXANDRA							X								230201	30	\$2,521,607	\$403,500	EPS010	30	\$2,521,607	\$100,900	CCF03	30	\$2,521,607	\$100,900	14-4	30	\$2,521,607	4.350%	\$109,700	30		\$0	\$0	Si	\$715,000
94	CC	1038387140	CARDENAS ARBOLEDA JULIANA ANDREA							X								230301	30	\$2,243,095	\$358,900	EPS002	30	\$2,243,095	\$89,800	CCF03	30	\$2,243,095	\$89,800	14-4	30	\$2,243,095	4.350%	\$97,600	30		\$0	\$0	Si	\$636,100

Página 4 de 17

Página 5 de 17

164	CC	98451543	GALEANO QUICENO JUAN CARLOS							X								0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,135,172	\$85,500	CCF03	30	\$2,135,172	\$85,500	14-4	30	\$2,135,172	4.350%	\$92,900	30	\$0	\$0	Si	\$263,900
165	CC	42783673	GALLEGO LOAIZA YANET MARIA							X						23100 1	28	\$2,150,367	\$344,100	EPS010	28	\$2,150,367	\$86,100	CCF03	28	\$2,150,367	\$86,100	14-4	28	\$2,150,367	4.350%	\$93,600	28	\$0	\$0	Si	\$609,900	
166	CC	42783673	GALLEGO LOAIZA YANET MARIA								X					23100 1	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000	
167	CC	1036610799	GALLEGO SANCHEZ YEIMI CATALINA							X						23020 1	30	\$2,265,301	\$362,500	EPS002	30	\$2,265,301	\$90,700	CCF03	30	\$2,265,301	\$90,700	14-4	30	\$2,265,301	4.350%	\$98,600	30	\$0	\$0	Si	\$642,500	
168	CC	1001131770	GARCIA SUCERQUIA DEISY JOHANA							X						23030 1	30	\$2,345,217	\$375,300	EPS010	30	\$2,345,217	\$93,900	CCF03	30	\$2,345,217	\$93,900	14-4	30	\$2,345,217	4.350%	\$102,100	30	\$0	\$0	Si	\$665,200	
169	CC	104062230	GARCIA PALACIO LUBIAN ANDRES													23020 1	30	\$2,145,351	\$343,300	EPS010	30	\$2,145,351	\$85,900	CCF03	30	\$2,145,351	\$85,900	14-4	30	\$2,145,351	4.350%	\$93,400	30	\$0	\$0	Si	\$608,500	
170	CC	98480117	GARCIA PIEDRAHITA MANUEL SALVADOR							X						25-14	30	\$2,666,094	\$426,600	EPS010	30	\$2,666,094	\$106,700	CCF03	30	\$2,666,094	\$106,700	14-4	30	\$2,666,094	4.350%	\$116,000	30	\$0	\$0	Si	\$756,000	
171	CC	98479903	GARCIA RIVERA NELSON ENRIQUE							X						23100 1	29	\$1,791,081	\$286,600	EPS002	29	\$1,791,081	\$71,700	CCF03	29	\$1,791,081	\$71,700	14-4	29	\$1,791,081	4.350%	\$78,000	29	\$0	\$0	Si	\$508,000	
172	CC	98479903	GARCIA RIVERA NELSON ENRIQUE								X					23100 1	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600	
173	CC	71614184	GARRIDO MONTIEL EDUARDO							X							0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,345,217	\$93,900	CCF03	30	\$2,345,217	\$93,900	14-4	30	\$2,345,217	4.350%	\$102,100	30	\$0	\$0	Si	\$289,900	
174	CC	43182588	GARZON AGUILAR CLAUDIA MARCELA							X						23020 1	30	\$2,001,643	\$320,300	EPS010	30	\$2,001,643	\$80,100	CCF03	30	\$2,001,643	\$80,100	14-4	30	\$2,001,643	4.350%	\$87,100	30	\$0	\$0	Si	\$567,600	
175	CC	40393583	GARZON REY DAISY							X						25-14	30	\$1,841,162	\$294,600	EPS010	30	\$1,841,162	\$73,700	CCF03	30	\$1,841,162	\$73,700	14-4	30	\$1,841,162	4.350%	\$80,100	30	\$0	\$0	Si	\$522,100	
176	CC	43411534	GAVIRIA RIOS DIANA MARIA							X						23020 1	30	\$2,382,898	\$381,300	EPS010	30	\$2,382,898	\$95,400	CCF03	30	\$2,382,898	\$95,400	14-4	30	\$2,382,898	4.350%	\$103,700	30	\$0	\$0	Si	\$675,800	
177	CC	70519940	GAVIRIA SUAREZ GUILLERMO ALONSO							X						25-14	30	\$1,841,162	\$294,600	EPS010	30	\$1,841,162	\$73,700	CCF03	30	\$1,841,162	\$73,700	14-4	30	\$1,841,162	4.350%	\$80,100	30	\$0	\$0	Si	\$522,100	
178	CC	70515188	GIRALDO CARDONA AURELIO							X						23030 1	27	\$1,387,912	\$222,100	EPS010	27	\$1,387,912	\$55,600	CCF03	27	\$1,387,912	\$55,600	14-4	27	\$1,387,912	4.350%	\$60,400	27	\$0	\$0	Si	\$393,700	
179	CC	70515188	GIRALDO CARDONA AURELIO								X					23030 1	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500	
180	CC	70515188	GIRALDO CARDONA AURELIO								X					23030 1	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500	
181	CC	70515188	GIRALDO CARDONA AURELIO									X				23030 1	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500	
182	CC	1001618025	GIRALDO ARENAS CAROLINA							X						23020 1	30	\$1,890,238	\$302,500	EPS002	30	\$1,890,238	\$75,700	CCF03	30	\$1,890,238	\$75,700	14-4	30	\$1,890,238	4.350%	\$82,300	30	\$0	\$0	Si	\$536,200	
183	CC	1013558674	GIRALDO IDARRAGA DANIELA MARCELA							X						23030 1	30	\$2,023,847	\$323,900	EPS010	30	\$2,023,847	\$81,000	CCF03	30	\$2,023,847	\$81,000	14-4	30	\$2,023,847	4.350%	\$88,100	30	\$0	\$0	Si	\$574,000	
184	CC	98529271	GIRALDO CALLE ELKIN GUSTAVO							X						23020 1	30	\$2,438,054	\$390,100	EPS010	30	\$2,438,054	\$97,600	CCF03	30	\$2,438,054	\$97,600	14-4	30	\$2,438,054	4.350%	\$106,100	30	\$0	\$0	Si	\$691,400	
185	CC	43181031	GIRALDO VELEZ ERIKA YOVANA							X						23020 1	25	\$2,033,857	\$325,500	EPS010	25	\$2,033,857	\$81,400	CCF03	25	\$2,033,857	\$81,400	14-4	25	\$2,033,857	4.350%	\$88,500	25	\$0	\$0	Si	\$576,800	
186	CC	43181031	GIRALDO VELEZ ERIKA YOVANA								X					23020 1	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600	
187	CC	43181031	GIRALDO VELEZ ERIKA YOVANA									X				23020 1	4	\$196,741	\$31,500	EPS010	4	\$196,741	\$7,900	CCF03	4	\$196,741	\$0	14-4	4	\$196,741	0.000%	\$0	4	\$0	\$0	Si	\$39,400	
188	CC	63349598	GIRALDO CASAS MARIA DEL PILAR							X							0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,581,949	\$103,300	CCF03	30	\$2,581,949	\$103,300	14-4	30	\$2,581,949	4.350%	\$112,400	30	\$0	\$0	Si	\$319,000	
189	CC	1000533056	GIRALDO VILLEGAS MELISSA													23030 1	30	\$2,575,227	\$412,100	EPS010	30	\$2,575,227	\$103,100	CCF03	30	\$2,575,227	\$103,100	14-4	30	\$2,575,227	4.350%	\$112,100	30	\$0	\$0	Si	\$730,400	
190	CC	43759064	GIRALDO CALLE PAULA ANDREA							X						25-14	30	\$2,294,155	\$367,100	EPS010	30	\$2,294,155	\$91,800	CCF03	30	\$2,294,155	\$91,800	14-4	30	\$2,294,155	4.350%	\$99,800	30	\$0	\$0	Si	\$650,500	
191	CC	1040357495	GOEZ ZAPATA FRANCISCO JAVIER								X					23030 1	3	\$142,350	\$22,800	EPS037	3	\$142,350	\$5,700	CCF03	3	\$142,350	\$0	14-4	3	\$142,350	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$28,500	
192	CC	1040357495	GOEZ ZAPATA FRANCISCO JAVIER									X				23030 1	22	\$1,043,900	\$167,100	EPS037	22	\$1,043,900	\$41,800	CCF03	22	\$1,043,900	\$0	14-4	22	\$1,043,900	0.000%	\$0	22	\$0	\$0	Si	\$208,900	
193	CC	1040357495	GOEZ ZAPATA FRANCISCO JAVIER								X					23030 1	5	\$237,250	\$38,000	EPS037	5	\$237,250	\$9,500	CCF03	5	\$237,250	\$0	14-4	5	\$237,250	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$47,500	
194	CC	43190450	GOMEZ CASTAÑO DAISY JOHANA							X						25-14	30	\$2,433,820	\$389,500	EPS002	30	\$2,433,820	\$97,400	CCF03	30	\$2,433,820	\$97,400	14-4	30	\$2,433,820	4.350%	\$105,900	30	\$0	\$0	Si	\$690,200	
195	CC	21792413	GOMEZ ESTRADA GLORIA AMPARO							X						23020 1	30	\$2,698,391	\$431,800	EPS040	30	\$2,698,391	\$108,000	CCF03	30	\$2,698,391	\$108,000	14-4	30	\$2,698,391	4.350%	\$117,400	30	\$0	\$0	Si	\$765,200	
196	CC	12550360	GOMEZ MOLINA JORGE IVAN DE JESUS							X						25-14	30	\$2,692,352	\$430,800	EPS037	30	\$2,692,352	\$107,700	CCF03	30	\$2,692,352	\$107,700	14-4	30	\$2,692,352	4.350%	\$117,200	30	\$0	\$0	Si	\$763,400	
197	CC	1007241296	GOMEZ JARAMILLO LEIDY LAURA							X						23020 1	28	\$2,363,114	\$378,100	EPS002	28	\$2,363,114	\$94,600	CCF03	28	\$2,363,114	\$94,600	14-4	28	\$2,363,114	4.350%	\$102,800	28	\$0	\$0	Si	\$670,100	
198	CC	1007241296	GOMEZ JARAMILLO LEIDY LAURA								X					23020 1	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500	
199	CC	1007241296	GOMEZ JARAMILLO LEIDY LAURA								X					23020 1	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600	
200	CC	70516353	GOMEZ RESTREPO LUIS FERNANDO							X						25-14	30	\$2,423,744	\$387,800	EPS037	30	\$2,423,744	\$97,000	CCF03	30	\$2,423,744	\$97,000	14-4	30	\$2,423,744	4.350%	\$105,500	30	\$0	\$0	Si	\$687,300	

201	CC	98578292	GOMEZ QUINCHIA LUIS ALBEIRO							X								25-14	26	\$1,321,431	\$211,500	EPS010	26	\$1,321,431	\$52,900	CCF03	26	\$1,321,431	\$52,900	14-4	26	\$1,321,431	4.350%	\$57,500	26	\$0	\$0	Si	\$374,800
202	CC	98578292	GOMEZ QUINCHIA LUIS ALBEIRO								X							25-14	4	\$189,800	\$30,400	EPS010	4	\$189,800	\$7,600	CCF03	4	\$189,800	\$0	14-4	4	\$189,800	0.000%	\$0	4	\$0	\$0	Si	\$38,000
203	CC	1007241034	GOMEZ AVENDAÑO MAGDALENA							X								23020 1	30	\$2,335,552	\$373,700	EPS002	30	\$2,335,552	\$93,500	CCF03	30	\$2,335,552	\$93,500	14-4	30	\$2,335,552	4.350%	\$101,600	30	\$0	\$0	Si	\$662,300
204	CC	1043660714	GOMEZ PEÑA ROSA ELENA							X								23020 1	30	\$2,349,158	\$375,900	EPS010	30	\$2,349,158	\$94,000	CCF03	30	\$2,349,158	\$94,000	14-4	30	\$2,349,158	4.350%	\$102,200	30	\$0	\$0	Si	\$666,100
205	CC	43167782	GOMEZ PINEDA SORLEY							X								23100 1	30	\$2,438,054	\$390,100	EPS002	30	\$2,438,054	\$97,600	CCF03	30	\$2,438,054	\$97,600	14-4	30	\$2,438,054	4.350%	\$106,100	30	\$0	\$0	Si	\$691,400
206	CC	43675916	GONZALEZ RAMIREZ CLAUDIA ELENA							X								25-14	30	\$2,897,028	\$463,600	EPS010	30	\$2,897,028	\$115,900	CCF03	30	\$2,897,028	\$115,900	14-4	30	\$2,897,028	4.350%	\$126,100	30	\$0	\$0	Si	\$821,500
207	CC	1073976371	GONZALEZ CORREA DINA LUZ							X								23020 1	30	\$1,945,940	\$311,400	EPS037	30	\$1,945,940	\$77,900	CCF03	30	\$1,945,940	\$77,900	14-4	30	\$1,945,940	4.350%	\$84,700	30	\$0	\$0	Si	\$551,900
208	CC	70509429	GONZALEZ CANO FRANCISCO ALIRIO							X									0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,135,172	\$85,500	CCF03	30	\$2,135,172	\$85,500	14-4	30	\$2,135,172	4.350%	\$92,900	30	\$0	\$0	Si	\$263,900
209	CC	98520452	GONZALEZ ALARCON JUAN DIEGO							X								25-14	30	\$2,966,656	\$474,700	EPS010	30	\$2,966,656	\$118,700	CCF03	30	\$2,966,656	\$118,700	14-4	30	\$2,966,656	4.350%	\$129,100	30	\$0	\$0	Si	\$841,200
210	CC	1036639317	GONZALEZ RESTREPO RODRIGO							X								23020 1	30	\$1,834,664	\$293,600	EPS002	30	\$1,834,664	\$73,400	CCF03	30	\$1,834,664	\$73,400	14-4	30	\$1,834,664	4.350%	\$79,900	30	\$0	\$0	Si	\$520,300
211	CC	71756238	GRAJALES RESTREPO ORLANDO DE JESUS							X								25-14	30	\$1,797,401	\$287,600	EPS037	30	\$1,797,401	\$71,900	CCF03	30	\$1,797,401	\$71,900	14-4	30	\$1,797,401	4.350%	\$78,200	30	\$0	\$0	Si	\$509,600
212	CC	71377039	GRANADA JUAN SEBASTIAN	X						X								23030 1	20	\$1,650,073	\$264,100	EPS037	20	\$1,650,073	\$66,100	CCF03	20	\$1,650,073	\$66,100	14-4	20	\$1,650,073	4.350%	\$71,800	20	\$0	\$0	Si	\$468,100
213	CC	98638784	GRANADOS LONDONO LUIS ALEXANDER							X								23020 1	30	\$2,479,854	\$396,800	EPS010	30	\$2,479,854	\$99,200	CCF03	30	\$2,479,854	\$99,200	14-4	30	\$2,479,854	4.350%	\$107,900	30	\$0	\$0	Si	\$703,100
214	CC	75050549	GRISALES TORO FABER LEANDRO							X								23020 1	30	\$2,513,278	\$402,200	MIN001	30	\$2,513,278	\$100,600	CCF03	30	\$2,513,278	\$100,600	14-4	30	\$2,513,278	4.350%	\$109,400	30	\$0	\$0	Si	\$712,800
215	CC	32352168	GUIRALES BOLIVAR BEATRIZ HELENA							X								23100 1	30	\$2,585,145	\$413,700	EPS037	30	\$2,585,145	\$103,500	CCF03	30	\$2,585,145	\$103,500	14-4	30	\$2,585,145	4.350%	\$112,500	30	\$0	\$0	Si	\$733,200
216	CC	1234991287	GUTIERREZ ATEHORTUA ANA MARIA							X								23030 1	30	\$2,614,444	\$418,400	EPS010	30	\$2,614,444	\$104,600	CCF03	30	\$2,614,444	\$104,600	14-4	30	\$2,614,444	4.350%	\$113,800	30	\$0	\$0	Si	\$741,400
217	CC	43843099	GUTIERREZ JACQUELINE							X								23020 1	30	\$2,113,045	\$338,100	EPS010	30	\$2,113,045	\$84,600	CCF03	30	\$2,113,045	\$84,600	14-4	30	\$2,113,045	4.350%	\$92,000	30	\$0	\$0	Si	\$599,300
218	CC	8433949	GUTIERREZ CASTAÑEDA JORGE IVAN							X								23030 1	30	\$2,600,440	\$416,100	EPS010	30	\$2,600,440	\$104,100	CCF03	30	\$2,600,440	\$104,100	14-4	30	\$2,600,440	4.350%	\$113,200	30	\$0	\$0	Si	\$737,500
219	CC	98532068	GUTIERREZ ECHAVARRIA JOSE UBER							X								25-14	30	\$2,312,648	\$370,100	EPS037	30	\$2,312,648	\$92,600	CCF03	30	\$2,312,648	\$92,600	14-4	30	\$2,312,648	4.350%	\$100,700	30	\$0	\$0	Si	\$656,000
220	CC	42757967	GUTIERREZ ORREGO MARIA LIGIA							X								0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,834,664	\$73,400	CCF03	30	\$1,834,664	\$73,400	14-4	30	\$1,834,664	4.350%	\$79,900	30	\$0	\$0	Si	\$226,700	
221	CC	6788000	GUTIERREZ GALLEG0 MARIO DE JESUS							X								0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,138,293	\$85,600	CCF03	30	\$2,138,293	\$85,600	14-4	30	\$2,138,293	4.350%	\$93,100	30	\$0	\$0	Si	\$264,300	
222	CC	70511516	GUTIERREZ GALEANO ROBERTO DE JESUS							X								0	\$0	\$0	EPS037	30	\$2,455,618	\$98,300	CCF03	30	\$2,455,618	\$98,300	14-4	30	\$2,455,618	4.350%	\$106,900	30	\$0	\$0	Si	\$303,500	
223	CC	70505224	GUTIERREZ GALLEG0 VICTOR HUGO							X								0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,667,463	\$106,700	CCF03	30	\$2,667,463	\$106,700	14-4	30	\$2,667,463	4.350%	\$116,100	30	\$0	\$0	Si	\$329,500	
224	CC	1001617754	HENAO OSPINA EVELYN YURLEDI							X								23020 1	30	\$2,812,472	\$450,000	ESSC24	30	\$2,812,472	\$112,500	CCF03	30	\$2,812,472	\$112,500	14-4	30	\$2,812,472	4.350%	\$122,400	30	\$0	\$0	Si	\$797,400
225	CC	70513844	HERNANDEZ MORENO IVAN DARIO							X								0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,634,045	\$105,400	CCF03	30	\$2,634,045	\$105,400	14-4	30	\$2,634,045	4.350%	\$114,600	30	\$0	\$0	Si	\$325,400	
226	CC	1001773616	HERRERA PEREZ BRAHIAN YESID							X								23030 1	30	\$1,836,830	\$293,900	EPS010	30	\$1,836,830	\$73,500	CCF03	30	\$1,836,830	\$73,500	14-4	30	\$1,836,830	4.350%	\$80,000	30	\$0	\$0	Si	\$520,900
227	CC	98516132	HERRERA ACEVEDO ELKIN DE JESUS							X								23020 1	30	\$1,806,271	\$289,100	EPS010	30	\$1,806,271	\$72,300	CCF03	30	\$1,806,271	\$72,300	14-4	30	\$1,806,271	4.350%	\$78,600	30	\$0	\$0	Si	\$512,300
228	CC	1040748001	HERRERA ARIAS ESTEFANIA							X								23030 1	30	\$2,392,487	\$382,800	EPS002	30	\$2,392,487	\$95,700	CCF03	30	\$2,392,487	\$95,700	14-4	30	\$2,392,487	4.350%	\$104,100	30	\$0	\$0	Si	\$678,300
229	CC	98519393	HERRERA SANMARTIN LUIS NORBERTO							X								23100 1	30	\$2,599,590	\$416,000	EPS010	30	\$2,599,590	\$104,000	CCF03	30	\$2,599,590	\$104,000	14-4	30	\$2,599,590	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
230	CC	1073236609	HERRERA RAMIREZ PAOLA ANDREA															23020 1	30	\$2,630,000	\$420,800	EPS010	30	\$2,630,000	\$105,200	CCF03	30	\$2,630,000	\$105,200	14-4	30	\$2,630,000	4.350%	\$114,500	30	\$0	\$0	Si	\$745,700
231	CC	119328236	HIGUITA CIFUENTES YULI TATIANA							X								23030 1	30	\$2,392,487	\$382,800	EPS010	30	\$2,392,487	\$95,700	CCF03	30	\$2,392,487	\$95,700	14-4	30	\$2,392,487	4.350%	\$104,100	30	\$0	\$0	Si	\$678,300
232	CC	8463079	HOLGUIN RUA LUIS ALBERTO							X								25-14	30	\$2,398,828	\$383,900	EPS010	30	\$2,398,828	\$96,000	CCF03	30	\$2,398,828	\$96,000	14-4	30	\$2,398,828	4.350%	\$104,400	30	\$0	\$0	Si	\$680,300

Página 8 de 17

[illegible]

303	CC	42789651	MONTOYA MONICA MARIA							X								25-14	30	\$1,834,664	\$293,600	EPS010	30	\$1,834,664	\$73,400	CCF03	30	\$1,834,664	\$73,400	14-4	30	\$1,834,664	4.350%	\$79,900	30	\$0	\$0	Si	\$520,300
304	CC	70548506	MONTOYA RESTREPO PEDRO ANTONIO							X									0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,191,108	\$87,700	CCF03	30	\$2,191,108	\$87,700	14-4	30	\$2,191,108	4.350%	\$95,400	30	\$0	\$0	Si	\$270,800
305	CC	15256563	MORALES HOYOS OMAR DE JESUS							X									0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,680,464	\$107,300	CCF03	30	\$2,680,464	\$107,300	14-4	30	\$2,680,464	4.350%	\$116,700	30	\$0	\$0	Si	\$331,300
306	CC	1128398022	MORENO VALLEJO JENYFER NATALIA							X								23100 1	30	\$2,168,750	\$347,000	EPS037	30	\$2,168,750	\$86,800	CCF03	30	\$2,168,750	\$86,800	14-4	30	\$2,168,750	4.350%	\$94,400	30	\$0	\$0	Si	\$615,000
307	CC	71936357	MORENO JOSE DEL CARMEN							X								23030 1	15	\$711,750	\$113,900	EPS002	15	\$711,750	\$28,500	CCF03	15	\$711,750	\$0	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$142,400
308	CC	71936357	MORENO JOSE DEL CARMEN							X								23030 1	15	\$711,750	\$113,900	EPS002	15	\$711,750	\$28,500	CCF03	15	\$711,750	\$0	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$142,400
309	CC	42779625	MOSQUERA MAPURA GERMANIA DE JESUS							X								23020 1	30	\$2,395,884	\$383,400	EPS037	30	\$2,395,884	\$95,900	CCF03	30	\$2,395,884	\$95,900	14-4	30	\$2,395,884	4.350%	\$104,300	30	\$0	\$0	Si	\$679,500
310	CC	1013679639	MOSQUERA ROJAS JUAN GABRIEL															23020 1	30	\$4,025,021	\$644,100	EPS010	30	\$4,025,021	\$161,100	CCF03	30	\$4,025,021	\$161,100	14-4	30	\$4,025,021	4.350%	\$175,100	30	\$0	\$0	Si	\$1,141,400
311	CC	98516585	MOSQUERA GUTIERREZ MAURICIO							X								25-14	29	\$2,179,634	\$348,800	EPS010	29	\$2,179,634	\$87,200	CCF03	29	\$2,179,634	\$87,200	14-4	29	\$2,179,634	4.350%	\$94,900	29	\$0	\$0	Si	\$618,100
312	CC	98516585	MOSQUERA GUTIERREZ MAURICIO							X	L							25-14	1	\$74,317	\$11,900	EPS010	1	\$74,317	\$3,000	CCF03	1	\$74,317	\$3,000	14-4	1	\$74,317	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$17,900
313	CC	1001153104	MOYA PANESSO YULIETH PAOLA							X								23020 1	30	\$2,781,549	\$445,100	EPS040	30	\$2,781,549	\$111,300	CCF03	30	\$2,781,549	\$111,300	14-4	30	\$2,781,549	4.350%	\$121,000	30	\$0	\$0	Si	\$788,700
314	CC	1007813888	MUÑETON LONDONO SORANY ANDREA							X								23020 1	28	\$2,168,932	\$347,100	EPS010	28	\$2,168,932	\$86,800	CCF03	28	\$2,168,932	\$86,800	14-4	28	\$2,168,932	4.350%	\$94,400	28	\$0	\$0	Si	\$615,100
315	CC	1007813888	MUÑETON LONDONO SORANY ANDREA							X								23020 1	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000
316	CC	42794338	MUÑOZ VALENCIA BLANCA NELLY							X								23100 1	30	\$1,954,296	\$312,700	EPS002	30	\$1,954,296	\$78,200	CCF03	30	\$1,954,296	\$78,200	14-4	30	\$1,954,296	4.350%	\$85,100	30	\$0	\$0	Si	\$554,200
317	CC	1040754199	MUÑOZ RESTREPO CAROLINA							X								23030 1	30	\$2,835,681	\$453,800	EPS002	30	\$2,835,681	\$113,500	CCF03	30	\$2,835,681	\$113,500	14-4	30	\$2,835,681	4.350%	\$123,400	30	\$0	\$0	Si	\$804,200
318	CC	70001339	MUÑOZ DIONICIO DE JESUS							X								25-14	28	\$2,173,882	\$347,900	EPS010	28	\$2,173,882	\$87,000	CCF03	28	\$2,173,882	\$87,000	14-4	28	\$2,173,882	4.350%	\$94,600	28	\$0	\$0	Si	\$616,500
319	CC	70001339	MUÑOZ DIONICIO DE JESUS							X								25-14	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000
320	CC	1002126749	MUÑOZ SANCHEZ FABER ALONSO	X						X								23030 1	17	\$1,670,679	\$267,400	EPS002	17	\$1,670,679	\$66,900	CCF03	17	\$1,623,229	\$65,000	14-4	17	\$1,670,679	4.350%	\$72,700	17	\$0	\$0	Si	\$472,000
321	CC	42773233	MUÑOZ ASTUDILLO GLORIA MARIA							X								25-14	22	\$1,434,821	\$229,600	EPS040	22	\$1,434,821	\$57,400	CCF03	22	\$1,434,821	\$57,400	14-4	22	\$1,434,821	4.350%	\$62,500	22	\$0	\$0	Si	\$406,900
322	CC	42773233	MUÑOZ ASTUDILLO GLORIA MARIA							X								25-14	3	\$142,350	\$22,800	EPS040	3	\$142,350	\$5,700	CCF03	3	\$142,350	\$0	14-4	3	\$142,350	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$28,500
323	CC	42773233	MUÑOZ ASTUDILLO GLORIA MARIA							X								25-14	5	\$237,250	\$38,000	EPS040	5	\$237,250	\$9,500	CCF03	5	\$237,250	\$0	14-4	5	\$237,250	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$47,500
324	CC	1054923067	MUÑOZ OROZCO JULIAN ANDRES															23030 1	30	\$2,289,089	\$366,300	EPS002	30	\$2,289,089	\$91,600	CCF03	30	\$2,289,089	\$91,600	14-4	30	\$2,289,089	4.350%	\$99,600	30	\$0	\$0	Si	\$649,100
325	CC	9852582	MUÑOZ RENDON LUIS FERNANDO							X								23020 1	30	\$2,558,740	\$409,400	EPS002	30	\$2,558,740	\$102,400	CCF03	30	\$2,558,740	\$102,400	14-4	30	\$2,558,740	4.350%	\$111,400	30	\$0	\$0	Si	\$725,600
326	CC	42772170	MUÑOZ VALENCIA LUZ ESTELLA							X								23020 1	30	\$2,656,143	\$425,000	EPS002	30	\$2,656,143	\$106,300	CCF03	30	\$2,656,143	\$106,300	14-4	30	\$2,656,143	4.350%	\$115,600	30	\$0	\$0	Si	\$753,200
327	CC	42770216	MURIEL PEREZ GLADIS ELENA							X								23020 1	30	\$2,335,552	\$373,700	EPS002	30	\$2,335,552	\$93,500	CCF03	30	\$2,335,552	\$93,500	14-4	30	\$2,335,552	4.350%	\$101,600	30	\$0	\$0	Si	\$662,300
328	CC	71677535	MURIEL LEAL JUAN GUILLERMO							X								25-14	30	\$2,928,518	\$468,600	EPS010	30	\$2,928,518	\$117,200	CCF03	30	\$2,928,518	\$117,200	14-4	30	\$2,928,518	4.350%	\$127,400	30	\$0	\$0	Si	\$830,400
329	CC	1072248304	MUSLACO POLO JUNIOR ANDRES							X								23020 1	30	\$2,741,734	\$438,700	ESSC07	30	\$2,741,734	\$109,700	CCF03	30	\$2,741,734	\$109,700	14-4	30	\$2,741,734	4.350%	\$119,300	30	\$0	\$0	Si	\$777,400
330	CC	1040350146	NAVARRO PALACIO JAIDER DAVID	X						X								23020 1	30	\$2,591,157	\$414,600	EPS010	30	\$2,591,157	\$103,700	CCF03	30	\$2,591,157	\$103,700	14-4	30	\$2,591,157	4.350%	\$112,800	30	\$0	\$0	Si	\$734,800
331	CC	6892376	NAVARRO PUCHE KENDEX ENRIQUE							X								25-14	30	\$2,405,560	\$384,900	EPS002	30	\$2,405,560	\$96,300	CCF03	30	\$2,405,560	\$96,300	14-4	30	\$2,405,560	4.350%	\$104,700	30	\$0	\$0	Si	\$682,200
332	CC	70526976	NUÑEZ GONZALEZ EDWIN ENRIQUE							X								25-14	15	\$711,750	\$113,900	EPS037	15	\$711,750	\$28,500	CCF03	15	\$711,750	\$0	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$142,400
333	CC	70526976	NUÑEZ GONZALEZ EDWIN ENRIQUE							X								25-14	15	\$711,750	\$113,900	EPS037	15	\$711,750	\$28,500	CCF03	15	\$711,750	\$0	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$142,400
334	CC	15457781	OCAÑO MEJIA IVAN DARIO							X								25-14	30	\$2,329,662	\$372,800	EPS002	30	\$2,329,662	\$93,200	CCF03	30	\$2,329,662	\$93,200	14-4	30	\$2,329,662	4.350%	\$101,400	30	\$0	\$0	Si	\$660,600
335	CC	98514635	OCHOA DIEZ MARTIN EMILIO							X								25-14	30	\$2,876,425	\$460,300	EPS002	30	\$2,876,425	\$115,100	CCF03	30	\$2,876,425	\$115,100	14-4	30	\$2,876,425	4.350%	\$125,200	30	\$0	\$0	Si	\$815,700
336	CC	8403581	OCHOA CASTAÑO OSCAR DARIO							X								25-14	29	\$2,208,488	\$353,400	EPS040	29	\$2,208,488	\$88,400	CCF03	29	\$2,208,488	\$88,400	14-4	29	\$2,208,488	4.350%	\$96,100	29	\$0	\$0	Si	\$626,300
337	CC	8403581	OCHOA CASTAÑO OSCAR DARIO							X								25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS040	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
338	CC	1036630875	OQUENDO RAMIREZ YESENIA MARIA							X								23020 1	30	\$2,405,560	\$384,900	EPS010	30	\$2,405,560	\$96,300	CCF03	30	\$2,405,560	\$96,300	14-4	30	\$2,405,560	4.350%	\$104,700	30	\$0	\$0	Si	\$682,200

[illegible]

375	CC	39171736	PEREZ CASTRO MARTHA ISABEL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
-----	----	----------	----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

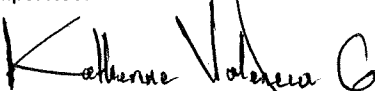
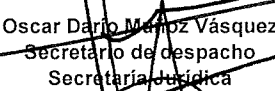
Página 13 de 17 2025/05/05 01:46 PM

446	CC	71627198	RUIZ BALLESTEROS ADOLFO HUMBERTO	X										X																			0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,143,606	\$85,800	CCF03	30	\$3,042,191	\$121,700	14-4	30	\$2,143,606	4.350%	\$93,300	30		\$0	\$0	Si	\$300,800			
447	CC	98635743	RUIZ ZULETA ANDRES JULIAN											X																			230201	30	\$2,329,662	\$372,800	EPS040	30	\$2,329,662	\$93,200	CCF03	30	\$2,329,662	\$93,200	14-4	30	\$2,329,662	4.350%	\$101,400	30		\$0	\$0	Si	\$660,600		
448	CC	98519364	RUIZ LOPEZ CARLOS ALBERTO											X																			25-14	30	\$2,845,479	\$455,300	EPS002	30	\$2,845,479	\$113,900	CCF03	30	\$2,845,479	\$113,900	14-4	30	\$2,845,479	4.350%	\$123,800	30		\$0	\$0	Si	\$806,900		
449	CC	1000413935	RUIZ TAMAYO VIVIANA LECELY											X																			230301	30	\$1,834,664	\$293,600	EPS002	30	\$1,834,664	\$73,400	CCF03	30	\$1,834,664	\$73,400	14-4	30	\$1,834,664	4.350%	\$79,900	30		\$0	\$0	Si	\$520,300		
450	CC	35696009	RUIZ MORENO YESICA SAMIRA											X																			230201	30	\$2,825,441	\$452,100	EPS010	30	\$2,825,441	\$113,100	CCF03	30	\$2,825,441	\$113,100	14-4	30	\$2,825,441	4.350%	\$123,000	30		\$0	\$0	Si	\$801,300		
451	CC	42758074	SALAZAR RESTREPO ANGELA MARIA											X																				0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,289,513	\$91,600	CCF03	30	\$2,289,513	\$91,600	14-4	30	\$2,289,513	4.350%	\$99,600	30		\$0	\$0	Si	\$282,800		
452	CC	71738976	SALAZAR JHON FREDI											X																				230301	30	\$2,483,570	\$397,400	EPS010	30	\$2,483,570	\$99,400	CCF03	30	\$2,483,570	\$99,400	14-4	30	\$2,483,570	4.350%	\$108,100	30		\$0	\$0	Si	\$704,300	
453	CC	1040367949	SALAZAR MONTALVO YURLEY											X																				230301	30	\$2,432,843	\$389,300	EPS010	30	\$2,432,843	\$97,400	CCF03	30	\$2,432,843	\$97,400	14-4	30	\$2,432,843	4.350%	\$105,900	30		\$0	\$0	Si	\$690,000	
454	CC	98534463	SALDARRIAGA VELASQUEZ EDWIN FERNANDO											X																				230301	30	\$2,646,938	\$423,600	EPS002	30	\$2,646,938	\$105,900	CCF03	30	\$2,646,938	\$105,900	14-4	30	\$2,646,938	4.350%	\$115,200	30		\$0	\$0	Si	\$750,600	
455	CC	43835354	SALDARRIAGA VALENCIA LINA MARCELA											X																				25-14	30	\$1,834,664	\$293,600	EPS037	30	\$1,834,664	\$73,400	CCF03	30	\$1,834,664	\$73,400	14-4	30	\$1,834,664	4.350%	\$79,900	30		\$0	\$0	Si	\$520,300	
456	CC	98550476	SANCHEZ SEPULVEDA CARLOS WALTER											X																				230201	30	\$2,568,026	\$410,900	EPS010	30	\$2,568,026	\$102,800	CCF03	30	\$2,568,026	\$102,800	14-4	30	\$2,568,026	4.350%	\$111,800	30		\$0	\$0	Si	\$728,300	
457	CC	1001748667	SANCHEZ VILLEGAS ERICA STEFANIA											X																				230301	25	\$2,125,992	\$340,200	EPS040	25	\$2,125,992	\$85,100	CCF03	25	\$2,125,992	\$85,100	14-4	25	\$2,125,992	4.350%	\$92,500	25		\$0	\$0	Si	\$602,900	
458	CC	1001748667	SANCHEZ VILLEGAS ERICA STEFANIA											X																				230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS040	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$7,600	
459	CC	1001748667	SANCHEZ VILLEGAS ERICA STEFANIA												X																			230301	4	\$189,800	\$30,400	EPS040	4	\$189,800	\$7,600	CCF03	4	\$189,800	\$0	14-4	4	\$189,800	0.000%	\$0	4		\$0	\$0	Si	\$38,000	
460	CC	8433558	SANCHEZ SALAZAR JAIBER DE JESUS											X																				230201	30	\$2,465,827	\$394,600	EPS002	30	\$2,465,827	\$98,700	CCF03	30	\$2,465,827	\$98,700	14-4	30	\$2,465,827	4.350%	\$107,300	30		\$0	\$0	Si	\$699,300	
461	CC	71713646	SANCHEZ JIMENEZ JHON FREDY											X																				230201	30	\$2,713,959	\$434,300	EPS010	30	\$2,713,959	\$108,600	CCF03	30	\$2,713,959	\$108,600	14-4	30	\$2,713,959	4.350%	\$118,100	30		\$0	\$0	Si	\$769,600	
462	CC	98488309	SANCHEZ CARMONA JOSE GUILLERMO											X																				230201	4	\$387,852	\$62,100	EPS010	4	\$387,852	\$15,600	CCF03	4	\$387,852	\$15,600	14-4	4	\$387,852	4.350%	\$16,900	4		\$0	\$0	Si	\$110,200	
463	CC	98488309	SANCHEZ CARMONA JOSE GUILLERMO												X																			230201	1	\$50,561	\$8,100	EPS010	1	\$50,561	\$2,100	CCF03	1	\$50,561	\$0	14-4	1	\$50,561	0.000%	\$0	1		\$0	\$0	Si	\$10,200	
464	CC	98488309	SANCHEZ CARMONA JOSE GUILLERMO													X																		230201	25	\$1,821,596	\$291,500	EPS010	25	\$1,821,596	\$72,900	CCF03	25	\$1,949,569	\$78,000	14-4	25	\$1,821,596	0.000%	\$0	25		\$0	\$0	Si	\$442,400	
465	CC	98518800	SANCHEZ PICON JUAN DIEGO DE JESUS											X																				230201	30	\$2,396,278	\$383,500	EPS010	30	\$2,396,278	\$95,900	CCF03	30	\$2,396,278	\$95,900	14-4	30	\$2,396,278	4.350%	\$104,300	30		\$0	\$0	Si	\$679,600	
466	CC	22201922	SANCHEZ GAVIRIA MARIA MARGOTH											X																				25-14	30	\$1,834,664	\$293,600	EPS010	30	\$1,834,664	\$73,400	CCF03	30	\$1,834,664	\$73,400	14-4	30	\$1,834,664	4.350%	\$79,900	30		\$0	\$0	Si	\$520,300	
467	CC	1039286194	SEPULVEDA TAMAYO LUZ DARY											X																				230301	30	\$2,646,938	\$423,600	EPS010	30	\$2,646,938	\$105,900	CCF03	30	\$2,646,938	\$105,900	14-4	30	\$2,646,938	4.350%	\$115,200	30		\$0	\$0	Si	\$750,600	
468	CC	26324040	SEPULVEDA AGUDELO MARIEN YASMIN											X																				230301	30	\$2,461,264	\$393,900	EPS002	30	\$2,461,264	\$98,500	CCF03	30	\$2,461,264	\$98,500	14-4	30	\$2,461,264	4.350%	\$107,100	30		\$0	\$0	Si	\$698,000	
469	CC	1146440657	SIERRA OCAMPO JUAN DIEGO											X																				230201	30	\$1,856,739	\$297,100	EPS037	30	\$1,856,739	\$74,300	CCF03	30	\$1,856,739	\$74,300	14-4	30	\$1,856,739	4.350%	\$80,800	30		\$0	\$0	Si	\$526,500	
470	CC	70780763	SOTO GONZALEZ ABELARDO DE JESUS											X																					0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,888,312	\$115,600	CCF03	30	\$2,888,312	\$115,600	14-4	30	\$2,888,312	4.350%	\$125,700	30		\$0	\$0	Si	\$356,900	
471	CC	70780181	SOTO GONZALEZ FABIO ANTONIO											X																						0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,345,217	\$93,900	CCF03	30	\$2,345,217	\$93,900	14-4	30	\$2,345,217	4.350%	\$102,100	30		\$0	\$0	Si	\$289,900
472	CC	18009525	STEELE BOWDEN HENRY STEELE											X																				230301	30	\$2,461,264	\$393,900	MIN001	30	\$2,461,264	\$98,500	CCF03	30	\$2,461,264	\$98,500	14-4	30	\$2,461,264	4.350%	\$107,100	30		\$0	\$0	Si	\$698,000	
473	CC	42751974	SUAREZ RESTREPO MARIA CECILIA											X																				230201	30	\$2,344,392	\$375,200	EPS002	30	\$2,344,392	\$93,800	CCF03	30	\$2,344,392	\$93,800	14-4	30	\$2,344,392	4.350%	\$102,000	30		\$0	\$0	Si	\$664,800	
474	CC	3556681	TABORDA BEDOYA MARIO ALEXANDER											X																				231001	30	\$2,409,199	\$385,500	EPS010	30	\$2,409,199	\$96,400	CCF03	30	\$2,409,199	\$96,400	14-4	30	\$2,409,199	4.350%	\$104,900	30		\$0	\$0	Si	\$683,200	
475	CC	1013557144	TAMAYO MARTINEZ DANIELA	X										X																					230301	20	\$1,786,003	\$285,800	EPS040	20	\$1,786,003	\$71,500	CCF03	20	\$1,786,003	\$71,500	14-4	20	\$1,786,003	4.350%	\$77,700	20		\$0	\$0	Si	\$506,500
476	CC	3355150	TANGARIFE MUÑOZ JOHN JAIRO											X																					0	\$0	\$0	EPS037	30	\$2,548,298	\$102,000	CCF03	30	\$2,548,298	\$102,000	14-4	30	\$2,548,298	4.350%	\$110,900	30		\$0	\$0	Si	\$314,900	
477	CC	1234989698	TOBON SERNA JUAN CARLOS											X																					230201	30	\$2,712,900	\$434,100	EPS037	30	\$2,712,900	\$108,600	CCF03	30	\$2,712,900	\$108,600	14-4	30	\$2,712,900	4.350%	\$118,100	30		\$0	\$0	Si	\$769,400
478	CC	1001234160	TORRES HIGUITA CRHISTIAN ANDRES											X																					230301	28	\$1,821,100	\$29																			

480	CC	88161829	TORRES RINCON LUIS ERNESTO							X									230301	30	\$2,285,569	\$365,700	EPS002	30	\$2,285,569	\$91,500	CCF03	30	\$2,285,569	\$91,500	14-4	30	\$2,285,569	4.350%	\$99,500	30		\$0	\$0	Si	\$648,200
481	CC	43166507	TORRES LUZ STELLA							X									230301	30	\$2,094,558	\$335,200	EPS040	30	\$2,094,558	\$83,800	CCF03	30	\$2,094,558	\$83,800	14-4	30	\$2,094,558	4.350%	\$91,200	30		\$0	\$0	Si	\$594,000
482	CC	1037573152	TORRES TEJADA NATALIA ANDREA																25-14	30	\$1,716,817	\$274,700	EPS010	30	\$1,716,817	\$68,700	CCF03	30	\$1,716,817	\$68,700	14-4	30	\$1,716,817	4.350%	\$74,700	30		\$0	\$0	Si	\$486,800
483	CC	98533300	UPEGUI VILLA EDGAR DE JESUS							X									25-14	30	\$2,693,354	\$431,000	EPS010	30	\$2,693,354	\$107,800	CCF03	30	\$2,693,354	\$107,800	14-4	30	\$2,693,354	4.350%	\$117,200	30		\$0	\$0	Si	\$763,800
484	CC	98523189	URAN ZAPATA HELMAN DAVID							X									25-14	30	\$2,946,051	\$471,400	EPS010	30	\$2,946,051	\$117,900	CCF03	30	\$2,946,051	\$117,900	14-4	30	\$2,946,051	4.350%	\$128,200	30		\$0	\$0	Si	\$835,400
485	CC	71530909	URIBE MEJIA EDUARDO							X									25-14	15	\$711,750	\$113,900	EPS010	15	\$711,750	\$0	CCF03	15	\$711,750	\$0	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15		\$0	\$0	Si	\$113,900
486	CC	71530909	URIBE MEJIA EDUARDO							X									25-14	15	\$711,750	\$113,900	EPS010	15	\$711,750	\$0	CCF03	15	\$711,750	\$0	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15		\$0	\$0	Si	\$113,900
487	CC	70878378	URIBE VARGAS HECTOR DARIO							X									25-14	30	\$2,320,696	\$371,400	EPS002	30	\$2,320,696	\$92,900	CCF03	30	\$2,320,696	\$92,900	14-4	30	\$2,320,696	4.350%	\$101,000	30		\$0	\$0	Si	\$658,200
488	CC	98534930	URIBE CORREA LUIS FERNANDO							X									230201	28	\$2,265,789	\$362,600	EPS002	28	\$2,265,789	\$90,700	CCF03	28	\$2,265,789	\$90,700	14-4	28	\$2,265,789	4.350%	\$98,600	28		\$0	\$0	Si	\$642,600
489	CC	98534930	URIBE CORREA LUIS FERNANDO								X								230201	2	\$94,900	\$15,200	EPS002	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$19,000
490	CC	1036637922	URIBE RODRIGUEZ NATALIA ANDREA							X									230201	28	\$2,577,800	\$412,500	EPS010	28	\$2,577,800	\$103,200	CCF03	28	\$2,577,800	\$103,200	14-4	28	\$2,577,800	4.350%	\$112,200	28		\$0	\$0	Si	\$731,100
491	CC	1036637922	URIBE RODRIGUEZ NATALIA ANDREA								X								230201	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$19,000
492	CC	1000872305	URREGO LOPEZ DANIEL FELIPE							X									230201	30	\$1,841,162	\$294,600	EPS002	30	\$1,841,162	\$73,700	CCF03	30	\$1,841,162	\$73,700	14-4	30	\$1,841,162	4.350%	\$80,100	30		\$0	\$0	Si	\$522,100
493	CC	71671044	VALENCIA SEPULVEDA JESUS AIMER							X									25-14	30	\$2,523,566	\$403,800	EPS010	30	\$2,523,566	\$101,000	CCF03	30	\$2,523,566	\$101,000	14-4	30	\$2,523,566	4.350%	\$109,800	30		\$0	\$0	Si	\$715,600
494	CC	70514378	VALENCIA ZUÑIGA JORGE HUMBERTO							X									0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,679,430	\$107,200	CCF03	30	\$2,679,430	\$107,200	14-4	30	\$2,679,430	4.350%	\$116,600	30		\$0	\$0	Si	\$331,000	
495	CC	70518722	VALENCIA VARGAS JORGE HERNAN								X								231001	16	\$791,524	\$126,700	EPS037	16	\$791,524	\$31,700	CCF03	16	\$791,524	\$0	14-4	16	\$791,524	0.000%	\$0	16		\$0	\$0	Si	\$158,400
496	CC	70518722	VALENCIA VARGAS JORGE HERNAN								X								231001	14	\$692,584	\$110,900	EPS037	14	\$692,584	\$27,800	CCF03	14	\$692,584	\$0	14-4	14	\$692,584	0.000%	\$0	14		\$0	\$0	Si	\$138,700
497	CC	43166245	VALENCIA DURANGO SANDRA MILENA							X									25-14	30	\$2,664,010	\$426,300	EPS010	30	\$2,664,010	\$106,600	CCF03	30	\$2,616,560	\$104,700	14-4	30	\$2,664,010	4.350%	\$115,900	30		\$0	\$0	Si	\$753,500
498	CC	21464413	VALLEJO VELEZ MARIA VICTORIA							X									0	\$0	\$0	EPS040	30	\$2,638,686	\$105,600	CCF03	30	\$2,638,686	\$105,600	14-4	30	\$2,638,686	4.350%	\$114,800	30		\$0	\$0	Si	\$326,000	
499	CC	42781201	VANEGAS OSORIO BEATRIZ ELENA							X									25-14	30	\$2,205,884	\$353,000	EPS010	30	\$2,205,884	\$88,300	CCF03	30	\$2,205,884	\$88,300	14-4	30	\$2,205,884	4.350%	\$96,000	30		\$0	\$0	Si	\$625,600
500	CC	98631043	VANEGAS JARAMILLO JOHN ESNEYDER		X					X									25-14	4	\$201,868	\$32,300	EPS002	4	\$201,868	\$8,100	CCF03	4	\$770,023	\$30,900	14-4	4	\$201,868	4.350%	\$8,800	4		\$0	\$0	Si	\$80,100
501	CC	98625022	VANEGAS ZULUAGA LUIS FERNANDO							X									25-14	30	\$2,392,487	\$382,800	EPS002	30	\$2,392,487	\$95,700	CCF03	30	\$2,392,487	\$95,700	14-4	30	\$2,392,487	4.350%	\$104,100	30		\$0	\$0	Si	\$678,300
502	CC	43444986	VARGAS ARTEAGA DIGNORA JANETH																25-14	30	\$1,760,922	\$281,800	EPS010	30	\$1,760,922	\$70,500	CCF03	30	\$1,760,922	\$70,500	14-4	30	\$1,760,922	4.350%	\$76,700	30		\$0	\$0	Si	\$499,500
503	CC	1036632626	VARGAS ZAPATA HERNAN DARIO							X									230201	30	\$2,381,115	\$381,000	EPS010	30	\$2,381,115	\$95,300	CCF03	30	\$2,381,115	\$95,300	14-4	30	\$2,381,115	4.350%	\$103,600	30		\$0	\$0	Si	\$675,200
504	CC	70075405	VASCO GARCIA JAIME DE JESUS							X									0	\$0	\$0	EPS037	30	\$2,612,690	\$104,600	CCF03	30	\$2,612,690	\$104,600	14-4	30	\$2,612,690	4.350%	\$113,700	30		\$0	\$0	Si	\$322,900	
505	CC	1007319660	VASQUEZ RIOS JOHAN CAMILO							X									230301	30	\$2,940,793	\$470,600	EPS010	30	\$2,940,793	\$117,700	CCF03	30	\$2,940,793	\$117,700	14-4	30	\$2,940,793	4.350%	\$128,000	30		\$0	\$0	Si	\$834,000
506	CC	1041147156	VASQUEZ HINCAPIE NURY MARCELA	X	X					X									230301	2	\$161,975	\$26,000	EPS010	2	\$161,975	\$6,500	CCF03	2	\$166,115	\$6,700	14-4	2	\$161,975	4.350%	\$7,100	2		\$0	\$0	Si	\$46,300
507	CC	43187515	VELASQUEZ SANCHEZ LUISA FERNANDA							X									230301	30	\$2,567,021	\$410,800	EPS037	30	\$2,567,021	\$102,700	CCF03	30	\$2,567,021	\$102,700	14-4	30	\$2,567,021	4.350%	\$111,700	30		\$0	\$0	Si	\$727,900
508	CC	70507386	VELEZ OSPINA FRANCISCO JAVIER							X									0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,764,299	\$110,600	CCF03	30	\$2,716,849	\$108,700	14-4	30	\$2,764,299	4.350%	\$120,300	30		\$0	\$0	Si	\$339,600	
509	CC	43323597	VELEZ RAVE MARIA LILIA								X								230201	18	\$1,223,360	\$195,800	EPS010	18	\$1,223,360	\$49,000	CCF03	18	\$2,147,282	\$85,900	14-4	18	\$1,223,360	4.350%	\$53,300	18		\$0	\$0	Si	\$384,000
510	CC	98515982	VELEZ GRAJALES WALTER DE JESUS							X									25-14	30	\$2,607,119	\$417,200	EPS010	30	\$2,607,119	\$104,300	CCF03	30	\$2,607,119	\$104,300	14-4	30	\$2,607,119	4.350%	\$113,500	30		\$0	\$0	Si	\$739,300
511	CC	1001509160	VERA PEREZ LUZ ALBANY							X									25-14	30	\$2,577,308	\$412,400	EPS040	30	\$2,577,308	\$103,100	CCF03	30	\$2,577,308	\$103,100	14-4	30	\$2,577,308	4.350%	\$112,200	30		\$0	\$0	Si	\$730,800
512	CC	3603269	VERA BARRERA MARIO DE JESUS							X									230201	30	\$2,460,641	\$393,800	EPS002	30	\$2,460,641	\$98,500	CCF03	30	\$2,460,641	\$98,500	14-4	30	\$2,460,641	4.350%	\$107,100	30		\$0	\$0	Si	\$697,900
513	CC	15258925	VIANA PINEDA CARLOS MARIO							X									25-14	30	\$2,292,846	\$366,900	EPS010	30	\$2,292,846	\$91,800	CCF03	30	\$2,292,846	\$91,800	14-4	30	\$2,292,846	4.350%	\$99,800	30		\$0	\$0	Si	\$650,300
514	CC	98566195	VILLA VELEZ LUIS IVAN							X									25-14	30	\$2,599,515	\$416,000	EPS040	30	\$2,599,515	\$104,000	CCF03	30	\$2,599,515	\$104,000	14-4	30	\$2,599,515	4.350%	\$113,100	30		\$0	\$0	Si	\$737,100
515	CC	43840796	VILLADA DUQUE SULAYDI MARIA							X									231001	30	\$2,433,820	\$389,500	EPS010	30	\$2,433,820	\$97,400	CCF03	30	\$2,433,820	\$97,400	14-4	30	\$2,433,820	4.350%	\$105,900	30		\$0	\$0	Si	\$690,200

Página 16 de 17

DATOS GENERALES DEL APORTANTE															
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
NIT 860404674	9	BUHO SEGURIDAD LTDA		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		MEDELLIN		CL 35 86 40		MEDELLIN-ANTIOQUIA		3905655	Si		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo	Fecha			Pago							
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Planilla	Limite	Pago		Banco		Dias Mora	Valor		
2025-03	2025-04	1412394926		9484677188		E		2025/04/16		2025/04/15		BANCOLOMBIA		0	\$271,503,600
RESUMEN DE PAGO															
RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)						396		\$148,855,300		\$0		\$0		\$148,855,300	
COLFONDOS		231001		800,227,940		6	25	\$8,934,200		\$0		\$0		\$8,934,200	
COLPENSIONES		25-14		900,336,004		7	130	\$49,575,100		\$0		\$0		\$49,575,100	
PORVENIR		230301		800,224,808		8	105	\$38,864,200		\$0		\$0		\$38,864,200	
PROTECCION		230201		800,229,739		0	136	\$51,481,800		\$0		\$0		\$51,481,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						430		\$42,650,500		\$0		\$0		\$42,650,500	
COLPATRIA ARP		14-4		860,002,183		9	430	\$42,650,500		\$0		\$0		\$42,650,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						430		\$39,626,900		\$0		\$0		\$39,626,900	
COMFENALCO ANTIOQUIA		CCF03		890,900,842		6	430	\$39,626,900		\$0		\$0		\$39,626,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)						431		\$40,370,900		\$0		\$0		\$40,370,900	
COOSALUD MOVILIDAD		ESSC24		900,226,715		3	2	\$218,400		\$0		\$0		\$218,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010		800,088,702		2	234	\$22,350,100		\$0		\$0		\$22,350,100	
FOSYGA		MIN001		901,037,916		1	4	\$394,600		\$0		\$0		\$394,600	
MUTUAL SER		ESSC07		806,008,394		7	1	\$109,700		\$0		\$0		\$109,700	
NUEVA E.P.S.		EPS037		900,156,264		2	51	\$4,478,200		\$0		\$0		\$4,478,200	
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041		900,156,264		2	3	\$236,600		\$0		\$0		\$236,600	
SALUD TOTAL		EPS002		800,130,907		4	88	\$8,041,100		\$0		\$0		\$8,041,100	
SANITAS		EPS005		800,251,440		6	6	\$753,100		\$0		\$0		\$753,100	
SAVIA SALUD		EPS040		900,604,350		0	42	\$3,789,100		\$0		\$0		\$3,789,100	
TOTAL						431		\$271,503,600		\$0		\$0		\$271,503,600	

 Alcaldía de Itagüí		ORDEN DE PAGO N° 11		Código: FO-AD-32 Versión: 07 Fecha de Actualización: 14/06/2022	
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 890.980.093-8					
Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)				INFORMACIÓN DEL PAGO	
Retención en la Fuente:				CONTRATO No: SSA-LP-117-2024	
RetelVA				FACTURAS No: FACTURA ELECTRONICA	
FECHA DE ELABORACIÓN:				CTA BANCARIA A CONSIGNAR No: 69046345363	
DIA 6 MES 05 AÑO 2025		A FAVOR DE: BUHO SEGURIDAD LIMITADA		AHORRO : CORRIENTE : x	
NIT: 860.404.874-9		SUBTOTAL \$ 1.926.247.466		BANCO: BANCOLOMBIA	
IVA \$ 36.598.702		OTROS IMPUESTOS		RP que respalda el contrato No 45 de 01/01/2025	
AMORTIZACIÓN		TOTAL \$ 1.962.846.168		Rubro y Fuente que respaldan RP:	
CONCEPTO: Pago N° 11 correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para la permanente y adecuada protección de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Itagüí. Desde 01-04-2025 Hasta: 30-04-2025		EN LETRAS: Mil novecientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos ML		09.2.3.2.02.02.008.02-02 por \$ 628.970.152 CPC 85250 por \$ 628.970.152	
Supervisor		Ordenadores del gasto:		RECIBIDO Y RADICADO:	
 Katherine Valencia Giraldo Supervisora Subsecretaría de bienes y servicios		 Oscar Darío Manóiz Vázquez Secretario de despacho Secretaría Jurídica		05.2.1.2.02.02.008.02-01 por \$ 874.817.891 CPC 85240 por \$ 15.635.545, CPC 85250 por \$ 859.182.346	
 Daniela Cardona Duque Supervisora Secretaria General		OBSERVACIONES:		08.2.3.2.02.02.009.06-45 por \$ 154.582.271 CPC 91290 por \$ 154.582.271	
14697		- EN CASO DE ALGUNA OMISIÓN O ERROR EN ALGUN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -		13.2.3.2.02.02.009.24-01 por \$ 304.475.854 CPC 91290 por \$ 304.475.854	